



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 04 de octubre de 2023

OFICIO N° 0674 – 2023 – UGEL 06/DIR – AGE BRE

Señora:

Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

Presente. –

ASUNTO : Remito convocatoria a voluntarios para la iniciativa pedagógica ORQUESTANDO.

REFERENCIA : INFORME N° 0900-2023-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR
EGP-EBR2023-INT-0075876

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia hacer de su conocimiento que; se va realizar la convocatoria de voluntarios a la iniciativa pedagógica ORQUESTANDO, en vista de que MINEDU no ha focalizado ninguna Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL 06 y al no haber sido aprobadas las solicitudes de demanda adicional.

En consecuencia, se solicita que a través de la Oficina de Comunicaciones se realice la publicación de la convocatoria, cuyas precisiones se adjunta al presente;

CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en la página Web de la UGEL 06	04 al 06 de octubre	Equipo de Comunicaciones
SELECCIÓN		
Verificación voluntarios de postulantes	05 al 06 de octubre	Comisión ORQUESTANDO
Focalización y coordinación con Instituciones Educativas para el funcionamiento de los talleres	06 al 09 de octubre	Comisión ORQUESTANDO

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Mg. ANA MARÍA RUÍZ BARRERA
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

AMRB / J. AGE BRE
JLJE / Tec.Adm. – AGE BRE



EXPEDIENTE N°

EGP-EBR2023-INT-0075876

DIA	MES	AÑO
4	OCTUBRE	2023

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	29/09/2023		EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - MARÍA JUDITH, MAGUÍNA CAMONES
2	DIRECCION.	04/10/2023		ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - MARÍA LISETH DEL PILAR TARAZONA MONTES
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1 TRAMITAR	7 ARCHIVAR	13 PROYECTAR RESOLUCION	19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25 REVISAR
2 OPINION	8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14 ACCION INMEDIATA	20 AUTORIZADO	
3 INFORME	9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15 EVALUAR Y RECOMENDAR	21 POR CORRESPONDERLE	
4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10 HABLAR CONMIGO	16 AGREGAR ANTECEDENTES	22 VER OBSERVACIONES	
5 SEGUN LO COORDINADO	11 SOLICITAR ANTECEDENTES	17 PROYECTAR BASES	23 SUPERVISAR	
6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12 PREPARAR RESPUESTA	18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24 REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

--



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00900- 2023 – UGEL 06/DIR – AGEBRE – EGP – EBR

A : **Mg. ANA MARIA RUIZ BARREDA**
Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y
Especial – UGEL 06

DE : **Mariela Cynthia Espinoza Villagómez**
Especialista en Educación

ASUNTO : CONVOCATORIA VOLUNTARIOS INICIATIVA PEDAGÓGICA
ORQUESTANDO

REFERENCIA : a) Resolución Directoral 1021-2023-UGEL 06
b) Expediente: **EGP-EBR2023-INT-0075876**

FECHA : La Molina, 20 de setiembre de 2023

Mediante el presente nos dirigimos a usted para saludarla cordialmente y; en mérito a los documentos de la referencia, remitir a su despacho el presente informe que detallo:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- 1.2 Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED.
- 1.3 Resolución Ministerial N° 440-2008-ED "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular" y su modificatoria R.M. N° 199-2015-MINEDU.
- 1.4 Resolución de Secretaría General N° 015 – 2017 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas: Expresarte, Orquestando y Talleres deportivos Wiñaq y su modificatoria RVM. N° 001 – 2022 - MINEDU"
- 1.5 Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, norma técnica "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2023"
- 1.6 Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023
- 1.7 INFORME N° 00243- 2023 – UGEL 06/DIR – AGEBRE – EGP – EBR
- 1.8 INFORME N° 00695- 2023 – UGEL 06/DIR – AGEBRE – EGP – EBR

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Que, con RM N° 111 -2023-MINEDU con fecha 14 de febrero del 2023, se aprueba la norma técnica "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2023" que tiene como objetivo, Orientar la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Lima

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Metropolitana, en el marco de lo dispuesto en los numerales 42.1, 42.2 y 42.5 del artículo 42 de la 42.1, 42.2 y 42.5 del artículo 42 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- 2.2 Que, en la jurisdicción de la UGEL 06, **no se cuenta con instituciones educativas beneficiadas para la implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando**, cuya solicitud fue remitida el año 2022 para la focalización de la IE N° 129 Yamaguchi del distrito de Santa Anita, Provincia de Lima Metropolitana.
- 2.3 Que, con OFICIO N° 00066-2023-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEFID, del 25 de enero del 2023, la Dirección de Educación Física y Deporte MINEDU, remite la siguiente respuesta, "no se ha contemplado la solicitud de presupuesto para la creación de plazas CAS para la IE 129 Yamaguchi, UGEL 06, para el año 2023"y a su vez sugiere "que la UGEL 06 realicen las gestiones para la obtención de presupuesto para el financiamiento de educadores musicales, bajo los lineamientos vigentes de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU".
- 2.4 Que, con INFORME N° 00243- 2023 - UGEL 06/DIR - AGEPR - EGP - EBR, de fecha 12 de abril del 2023, se remite Solicitud de Demanda Adicional para Contratación de 04 educadores musicales, realizando las correcciones solicitadas.
- 2.5 Que con INFORME N° 00695- 2023 - UGEL 06/DIR - AGEPR - EGP - EBR, de fecha 27 de julio, se remite al Área de Administración Solicitud de Demanda Adicional para Contratación de 04 educadores musicales, al Área de Administración para los meses de octubre a diciembre.
- 2.6 Que, no teniendo respuesta favorable hasta la fecha, se determina la convocatoria de voluntarios para la Iniciativa pedagógica Orquestando, para lo cual se adjunta, propuesta de banner (anexo) a ser publicado en la página oficial de la UGEL.

III. CONCLUSIONES:

Visto el análisis de los párrafos que anteceden, se concluye en lo siguiente:

- 3.1** De acuerdo al numeral 2.4 del presente informe donde la Dirección de Educación Física y Deporte MINEDU, sugiere "que la UGEL 06 realicen las gestiones para la obtención de presupuesto para el financiamiento de educadores musicales, bajo los lineamientos vigentes de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU", por lo que para el cumplimiento de la **implementación de la iniciativa pedagógica "Orquestando"**.
- 3.2** Que, habiendo solicitado demandas adicionales para cubrir la contratación de educadores musicales, y no teniendo respuesta, a pesar del levantamiento de observaciones, se determina la convocatoria de voluntarios para la Iniciativa pedagógica Orquestando, según el siguiente cronograma.

CONVOCATORIA			
Publicación de la convocatoria en la página web de la UGEL	04	al	06 de octubre
SELECCIÓN			
Verificación de voluntarios	05	al	06 de octubre
			Comisión Orquestando



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Focalización y coordinación con instituciones educativas para el funcionamiento de los talleres.	06 al 09 de octubre	Comisión Orquestando
--	---------------------	----------------------

IV. RECOMENDACIONES:

4.1 Remitir a la Oficina de Comunicaciones UGEL 06, a fin de realizar la publicación de la convocatoria.

Es todo cuanto tenemos que informar a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

Mariela C. Espinoza Villagómez
Especialista en Educación - AGEBRE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

21/09/2023



1



2



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EQUIPO RESPONSABLE

- JEFE DEL AGEBRE: Mg. Ana María Ruiz Barrera
- ESPECIALISTAS: Mg. Mariela Cynthia Espinoza Villagomez
Mg. Norma Elizabeth Chávez García

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO:

- a. Coordinar con el equipo responsable de la UGEL 06 y equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención.
- b. Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica de Orquestando.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales a la UGEL y equipo directivo de la IE
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando, en coordinación con el equipo directivo de la IE.
- e. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- f. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- g. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.

REQUISITOS DEL PERFIL DEL VOLUNTARIADO

- o Estudiante de los últimos ciclos, o Bachiller o Licenciado o profesor de Música o Educación Musical.
- o Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privadas.
- o Conocimientos básicos de excell, Word, power point
- o Conocimientos en la enseñanza y práctica de instrumentos musicales.
- o Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.

REQUISITOS DEL PERFIL DEL VOLUNTARIADO.

Las instituciones serán focalizadas de acuerdo a la cercanía del domicilio de los voluntarios. Sin embargo se ha focalizado las siguientes instituciones

Nombre de la IE beneficiadas
IE 129 Yamaguchi
IE 1213
IE Peruano Suizo
IE 0051 José Faustino Sánchez Carrión



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PEDAGÓGICA ORQUESTANDO EN LAS IIIEE DE LA UGEL 06



2023



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PEDAGÓGICA ORQUESTANDO EN LA UGEL 06



I. DATOS GENERALES:

1.1	Ministerio de Educación
1.2	DRE
1.3	UGEL
1.4	DIRECTORA
1.5	JEFE DEL AGEBRE
1.6	ESPECIALISTAS

: Lima Metropolitana
: 06
: Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
: Mg. Ana María Ruiz Barrera
: Mg. Mariela Cynthia Espinoza Villagomez
: Mg. Norma Elizabeth. Chávez García

II. PRESENTACIÓN:

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Y como parte de todo este proceso es preciso comprender la importancia del arte en el desarrollo de las personas, por lo tanto, promover la práctica musical individual como colectiva es importante en estos tiempos.

Orquestando es una iniciativa pedagógica del Ministerio de Educación, a cargo de la unidad de Arte y Cultura de la Educación Básica Regular, la misma que se implementa a través de talleres de formación musical en horario extracurricular dirigida a estudiantes de todos los niveles de educación básica regular y especial de IIEE públicas. Tiene como misión acompañar a las y los estudiantes en su proceso de aprendizaje musical mediante una pedagogía inclusiva que busca contribuir en su desarrollo integral y en particular al fortalecimiento de sus competencias artístico-culturales, socio-emocionales y ciudadanas, así como a actitudes de búsqueda de la excelencia en sus procesos de aprendizaje para la vida.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones
- Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU, que conforma la unidad de Arte y Cultura como unidad funcional no orgánica en la Dirección General de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica y su modificatoria R.M. N° 159-2017-MINEDU.
- Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas: Expresarte, Orquestando y Talleres deportivos Wiñaq” y su modificatoria R.V. M. N° 001-2022-MINEDU.
- R.M. N° 180-2021-MINEDU “Plan estratégico institucional– MINEDU del periodo 2019-2024”.
- Resolución Ministerial N° 0111-2023-MINEDU – Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 474-2022- MINEDU, que aprueba Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”
- Resolución Directoral N° 01021-2023, que aprueba el Plan anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial 2023



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

IV. DIAGNÓSTICO:

La Iniciativa pedagógica Orquestando en el año lectivo 2022, se desarrolló en 5 núcleos, teniendo como sedes las siguientes instituciones educativas: IE N° 1213, IE N° Peruano Suizo, IE N° 0051 José Faustino Sánchez Carrión, IE N° 129 Yamaguchi y la IE N° 1235, durante los meses de setiembre - diciembre del 2022 con el apoyo de 5 Educadores Musicales voluntarios; los mismos que ejecutaron 5 talleres musicales permitiendo a los estudiantes trabajar con diferentes instrumentos musicales como: flauta dulce, xilófono, guitarra y zampoña; durante el desarrollo de las actividades los docentes contaron con el acompañamiento de los Especialistas asignados del AGEBRE. Se contó con la participación de 63 estudiantes durante el desarrollo de los talleres musicales.

V VIABILIDAD:

Mediante Resolución Directoral N° 01021-2023, se aprobó el Plan anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial 2023 de la cual la Iniciativa Pedagógica "ORQUESTANDO" forma parte.

Por otro lado, para la viabilidad de la ejecución del Plan de la iniciativa pedagógica Orquestando se realizó la solicitud de demanda adicional ya que de acuerdo al diagnóstico del presente informe, en el año 2022 se logró la participación de un 63% de estudiantes según la meta programada, y de acuerdo al informe final de la comisión a cargo del 2022, se tuvo gran acogida y motivación de parte de los estudiantes en los talleres musicales que les permitieron aprender a tocar diversos instrumentos, de esta manera se ha contribuido a su desarrollo integral.

Por otro lado muchas de las Instituciones Educativas de EBR cuentan con instrumentos musicales y son empleados por las Bandas escolares Institucionales.

VI OBJETIVOS:

6.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Iniciativa Pedagógica Orquestando en la jurisdicción de la UGEL 06 y promover la práctica musical individual y colectiva en los estudiantes, contribuyendo a su desarrollo integral.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 6.2.1 Fortalecer la educación artística y musical en las y los estudiantes en concordancia con el currículo nacional vigente.
- 6.2.2 Fortalecer las competencias socioemocionales de las y los estudiantes promoviendo experiencias educativas que permitan la construcción de su propia identidad, su integración saludable y activa a la vida en la escuela y en la comunidad.
- 6.2.3 Fortalecer las competencias ciudadanas de las y los estudiantes para una convivencia y participación democrática.
- 6.2.4 Brindar alternativas para mejorar la calidad de vida de los niños, las niñas y adolescentes al tener acceso a otros espacios educativos fuera del horario regular de clases, donde pueden desarrollar sus gustos e intereses a mayor profundidad.

VII. ALCANCE:

Estudiantes de las IIIE de las 20 redes educativas distribuidos en 6 distritos: Cieneguilla, La Molina, Ate, Santa Anita, Lurigancho y Chacacayo, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL 06.

VIII. JUSTIFICACIÓN:

En la RVM N° 474-2022-MINEDU: "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", el numeral



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

13.3. literal b) señala como responsabilidad el promover la organización, planificación y gestión de voluntariado pedagógico a través de acciones articuladas, a fin de garantizar el logro de aprendizajes de las y los estudiantes y su desarrollo integral, incluyendo actividades lúdicas, recreativas, artísticas y deportivas, que les ayude a un desarrollo físico, social y emocional saludables.

Orquestando plantea un enfoque de enseñanza y aprendizaje que busca fortalecer el desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura planteadas en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

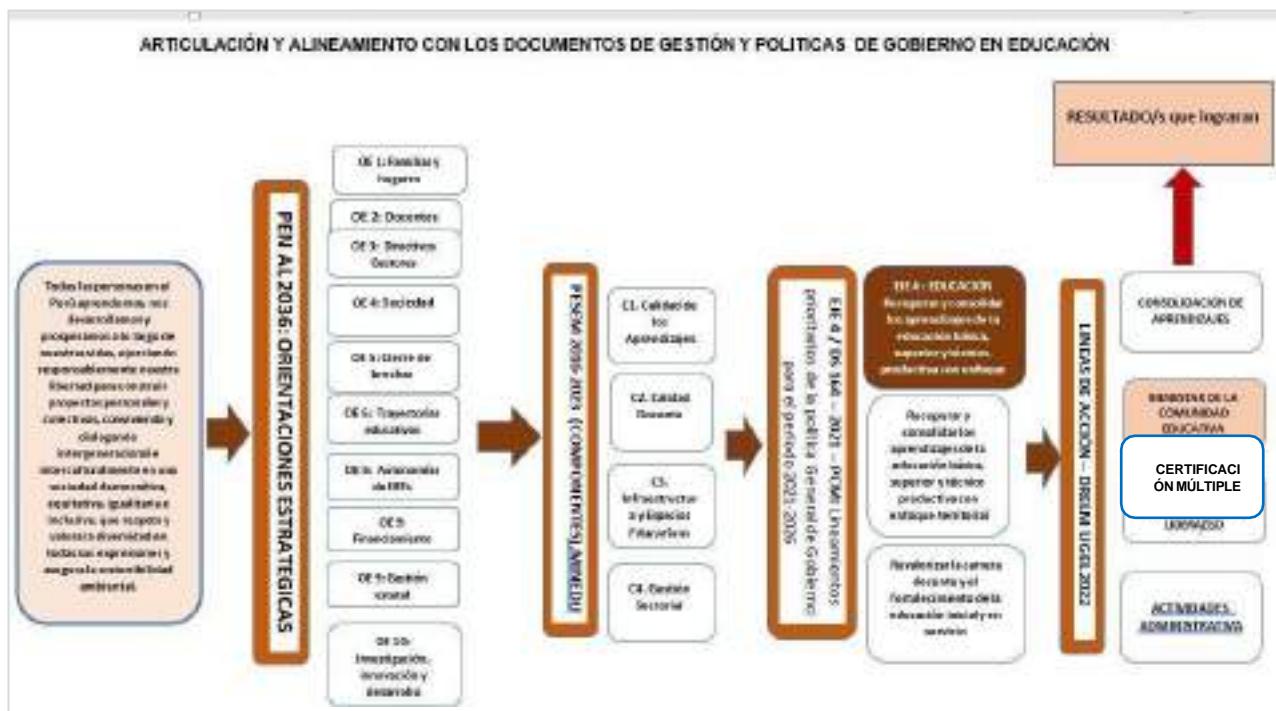
Asimismo, promueve la práctica musical individual y colectiva en los estudiantes, contribuyendo a su desarrollo integral, al fortalecimiento de sus competencias artístico-culturales, socioemocionales, ciudadanas y a su integración saludable y activa a la vida en comunidad, así como a la búsqueda de la excelencia en sus procesos de aprendizaje para la vida.

IX. ASPECTOS METODOLÓGICOS:

El presente plan de Orquestando de la UGEL 06 está diseñado en base a una metodología participativa, interactiva y relacionada al análisis de nudos críticos, que han identificado una población de estudiantes que no son atendidos en cuanto al desarrollo de sus aptitudes musicales, por lo que se ha considerado desarrollar esta iniciativa pedagógica de manera presencial.

X. DESARROLLO DEL PLAN

ALINEAMIENTO-PEN-PESEM-DRELM-UGEL





PERI

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

XI. CUADRO RESUMEN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y TAREAS.



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

XII. RECURSOS

12.1 Humanos

- DIRECTORA DE LA UGEL 06 : Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
- JEFA DE AGEBRE : Mg. Ana María Ruiz Barrera
- ESPECIALISTA : Mg. Mariela Cynthia Espinoza Villagomez
- ESPECIALISTA : Mg. Norma Chávez
- DOCENTES VOLUNTARIOS
- DIRECTIVOS DE LAS IIIE

12.2 Infraestructura.

- II.EE

12. 3 Materiales

- Computadora
- Internet
- Videos
- Instrumentos musicales
- Plataformas virtuales.

12. 4 Institucionales

- UGEL 06
- IIIE

XIII. EVALUACIÓN:

Mg. Mariela Espinoza Villagomez
Especialista en Educación – UGEL 06

Dra. Norma E. Chávez García
Especialista en Educación – UGEL 06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORÁNDUM N° 311-2023-UGEL.06/DIR-AGEBRE

A

: **C.P.C. RAFAEL ALANYA SINCHE**
JEFE (E) DEL ÁREA DE ADMISNISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

ASUNTO : Solicitud de Demanda Adicional para Contratación de 04 educadores musicales y 06 profesionales de educación artística para núcleos culturales

REFERENCIA :
a. OFICIO MÚLTIPLE N° 0182-2023- MINEDU
b. Expediente: **EGP-EBR2023-INT-0036147**

FECHA : La Molina, 12 de abril del 2023

=====

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, se solicita demanda adicional para la contratación de 04 educadores musicales y 06 profesionales en educación artística para la implementación de la iniciativa pedagógica "Orquestando" y los núcleos culturales en las instituciones educativas focalizadas de la jurisdicción de la UGEL N° 06, para lo cual se adjunta los Términos de Referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Firma Digital

Mg. ANA MARÍA RUÍZ BARRERA

JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

AMRBI/AGE BRE
MCEV-AGEBR



EXPEDIENTE N°

EGP-EBR2023-INT-0036147

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	11/04/2023		EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - MARIELA CYNTHIA, ESPINOZA VILLAGOMEZ
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR :



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00243- 2023 – UGEL 06/DIR – AGE BRE – EGP – EBR

A**: Mg. ANA MARÍA RUÍZ BARRERA**JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y
ESPECIAL – UGEL 06**DE****: Mariela Cynthia Espinoza Villagómez**

Especialista en Educación

ASUNTO**: Solicitud de Demanda Adicional para Contratación de 04
educadores musicales y 06 profesionales de educación
artística para núcleos culturales****REFERENCIA**

- : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 0182-2023- MINEDU**
- b) Expediente: EGP-EBR2023-INT-0036147**

FECHA**: La Molina, 11 de abril de 2023**

Mediante el presente nos dirigimos a usted para saludarla cordialmente y; en mérito a los documentos de la referencia, remitir a su despacho el presente informe que detallo:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01021-2023, que resuelve "APROBAR el Plan anual de trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial 2023; donde se establecen las actividades para fortalecer la práctica pedagógica de los docentes, práctica de gestión de los directivos para el logro de aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06, en el marco de los cuatro lineamientos regionales. Aprendizajes para la vida, Bienestar de la comunidad educativa, Gestión autónoma y Certificación múltiple
- 1.2. Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 111-2023-MINEDU, norma técnica "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2023"
- 1.4. RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO", y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS"
- 1.5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2022-MINEDU, disposiciones para la prestación del servicio educativo em las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023
- 1.6. R.D.R. N° 1936-2022-DRELM.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, con RM N° 111 -2023-MINEDU con fecha 14 de febrero del 2023, se aprueba la norma técnica "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2023" que tiene como objetivo, Orientar la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, en el marco de lo dispuesto en los numerales 42.1, 42.2 y 42.5 del artículo 42 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2. Que, en el literal m) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 31638, se hace referencia al financiamiento de la acción pedagógica "Implementación de la gestión del currículo". En el marco de dicha intervención se implementan los Talleres Complementarios de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Talleres Deportivo – Recreativos".
- 2.3. Que, en la jurisdicción de la UGEL 06, **no se cuenta con instituciones educativas beneficiadas para la implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando**, cuya solicitud fue remitida el año 2022 para la focalización de la IE N° 129 Yamaguchi del distrito de Santa Anita, Provincia de Lima Metropolitana.
- 2.4. Que, con OFICIO N° 00066-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, del 25 de enero del 2023, la Dirección de Educación Física y Deporte MINEDU, remite la siguiente respuesta, "*no se ha contemplado la solicitud de presupuesto para la creación de plazas CAS para la IE 129 Yamaguchi, UGEL 06, para el año 2023*" y a su vez sugiere "*que la UGEL 06 realicen las gestiones para la obtención de presupuesto para el financiamiento de educadores musicales, bajo los lineamientos vigentes de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU*".
- 2.5. Que, con RDR N° 1936-2022-DRELM, de fecha 11 de octubre del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de Núcleos culturales en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, la cual tiene por finalidad **brindar a los estudiantes oportunidades que contribuyan al logro de las habilidades y conocimientos básicos priorizados en las Metas de Aprendizaje** de acuerdo a los niveles y modalidades de la educación básica y técnico productiva, a partir de una propuesta pedagógica que promueva la práctica artística-cultural colectiva.
- 2.6. Que, en la jurisdicción de la UGEL N° 06, con MEMORANDUM MÚLTIPLE N° -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR se ha focalizado la IE 032 Raúl Porras Barrenechea para la implementación de los núcleos culturales, por lo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

cual se requiere la contratación de profesionales de arte o educación artística, a fin de concretizar el plan de trabajo en el marco de la RDR N° 1936-2022-DRELM.

2.7. Que, para dar cumplimiento según lo manifestado en los numerales 2.3 al 2.6 del presente informe se requiere educadores musicales para realizar las siguientes funciones:

- Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando/ núcleos culturales considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica, considerando las características de la implementación de la intervención, y el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando y núcleos culturales, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando y núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo.
- Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.

2.8. Que, de acuerdo al PLAN DE TRABAJO AGEBRE -2023 el cual tiene como objetivo, **Contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes, sus competencias socioemocionales y ciudadanas y al logro de los aprendizajes planteados en el currículo nacional vigente, en las II.EE focalizadas de la UGEL 06**, se solicita dar atención al requerimiento.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	COSTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE ADQUISICION CONTRATACION DE LA NECESIDAD											
					1er trimestre			2do trimestre			3er trimestre			4to trimestre		
					EN	FEB	MAR	AB	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Educador musical	4.00	3500 /mes	PERSONA								14.000	14.000	14.000	14.000	14.000
2	Profesional de educación artística (locador de servicio)	6.00	3500 /mes	PERSONA								21.000	21.000	21.000	21.000	21.000



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. CONCLUSIONES:

- Visto el análisis de los párrafos que anteceden, se concluye en lo siguiente:
- 3.1. De acuerdo al numeral 2.4 del presente informe donde la Dirección de Educación Física y Deporte MINEDU, sugiere "que la UGEL 06 realicen las gestiones para la obtención de presupuesto para el financiamiento de educadores musicales, bajo los lineamientos vigentes de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU", por lo que para el cumplimiento de la **implementación de la iniciativa pedagógica "Orquestando"** en el marco de la "Implementación de la gestión del currículo", se requiere la contratación de 04 educadores musicales
 - 2.1. Que, para el desarrollo integral de los estudiantes en la trayectoria educativa de la EBR, la DRELM promueve la **implementación de núcleos culturales** como propuesta pedagógica regional, la cual adoptada por la UGEL 06, por lo que se requiere 06 profesionales de educación artística o arte con mención o especialidad en danza, teatro, música y artes plásticas para brindar talleres de arte, que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.
 - 2.2. Que, para contribuir a los objetivos del **lineamiento de Bienestar de Bienestar de la comunidad educativa**, propuesto en el Plan Regional de la DRELM y Plan de Trabajo AGEBRE 2023 UGEL 06, es necesario la contratación de 04 educadores musicales y 06 profesionales de educación artística.

3. RECOMENDACIONES:

- 3.1. Remitir el presente informe a la Jefatura del Área de Administración, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tenemos que informar a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

Mariela C. Espinoza Villagómez
Especialista en Educación - AGEBRE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER MUSICAL

1. **ÁREA SOLICITANTE:** Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
2. **DENOMINACION DEL SERVICIO:** Contratación de Locador para SERVICIO de Planificación y ejecución de taller musical (cajón)
3. **FINALIDAD PÚBLICA:** La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a) Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
 - b) Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
 - c) Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
 - d) Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.
4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de servicio de Planificación y ejecución de TALLER MUSICAL para Desarrollar talleres complementarios establecidos en la propuesta de gestión pedagógica para los talleres musicales complementarios en las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de Música o Educación Musical.
- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Experiencia laboral específica en la enseñanza de música a estudiantes.
- Conocimientos de pedagogía y didáctica musical.
- Conocimiento de herramientas TIC,
- Conocimientos en la enseñanza y práctica de instrumentos musicales.
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- h. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- i. Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica de Orquestando, considerando las características de la implementación de la intervención, incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- j. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- k. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- l. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno, de acuerdo con las modalidades y características de implementación de Orquestando
- m. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- n. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- o. Organizar y participar en eventos y presentaciones musicales escolares.
- p. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- q. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- r. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.
- 8. PRODUCTOS O ENTREGABLES:** El personal por terceros presentará 6 (06) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

			contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendidoen las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Cuarto informe: Avanceformativo ▪ 4º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendidoen las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Quinto informe: Avance formativo ▪ 5º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendidoen las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Informe final ▪ Infor me F in al de losavances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas ▪ focalizadas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en planificación y ejecución de taller musical será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGE BRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otros análogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio será prestado en cuatro (4) instituciones educativas focalizada:

Nombre de la IE beneficiadas
IE 129 Yamaguchi
IE 1213
IE Peruano Suizo
IE 0051 José Faustino Sánchez Carrión

El equipo de responsable Orquestando, indicará mediante correo electrónico, la IE que le será asignado a cada locador

10. **PAGO Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. **Estructura Funcional Programática**

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62

- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. **PENALIDAD:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \cdot 13$.

13. **VICIOS OCULTOS:** La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. **COORDINACIONES:** Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de educadores musicales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER MUSICAL

- 1. ÁREA SOLICITANTE:** Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- 2. DENOMINACION DEL SERVICIO:** Contratación de Locador para SERVICIO de Planificación y ejecución de taller musical (guitarra)
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:** La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

- 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de servicio de Planificación y ejecución de TALLER MUSICAL para Desarrollar talleres complementarios establecidos en la propuesta de gestión pedagógica para los talleres musicales complementarios en las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.

- 5. PERFIL.**

- Licenciado o profesor de Música o Educación Musical.
- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Experiencia laboral específica en la enseñanza de música a estudiantes.
- Conocimientos de pedagogía y didáctica musical.
- Conocimiento de herramientas TIC,
- Conocimientos en la enseñanza y práctica de instrumentos musicales.
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica de Orquestando, considerando las características de la implementación de la intervención, incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipodirectivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno, de acuerdo con las modalidades y características de implementación de Orquestando.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones musicales escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará 6 (06) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos,

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

			contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendidoen las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Cuarto informe: Avanceformativo ▪ 4º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendidoen las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Quinto informe: Avance formativo ▪ 5º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Informe final ▪ Infor me F in al de losavances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas ▪ focalizadas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en planificación y ejecución de taller musical será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención alAGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otros análogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El presente servicio será prestado en cuatro (4) instituciones educativas focalizada:

Nombre de la IE beneficiadas
IE 129 Yamaguchi
IE 1213
IE Peruano Suizo
IE 0051 José Faustino Sánchez Carrión

El equipo de responsable Orquestando, indicará mediante correo electrónico, la IE que le será asignado a cada locador

10. PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62

- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \times 13$.

13. VICIOS OCULTOS: La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de educadores musicales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER MUSICAL

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO de Planificación y ejecución de taller musical (trompeta)

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de Planificación y ejecución de TALLER MUSICAL para Desarrollar talleres complementarios establecidos en la propuesta de gestión pedagógica para los talleres musicales complementarios en las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de Música o Educación Musical.
- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Experiencia laboral específica en la enseñanza de música a estudiantes.
- Conocimientos de pedagogía y didáctica musical.
- Conocimiento de herramientas TIC,
- Conocimientos en la enseñanza y práctica de instrumentos musicales.
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica de Orquestando, considerando las características de la implementación de la intervención, incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno, de acuerdo con las modalidades y características de implementación de Orquestando
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones musicales escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

1. "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará 6 (06) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

			contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Cuarto informe: Avanceformativo ▪ 4º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Quinto informe: Avance formativo ▪ 5º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Informe final ▪ Informe Final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en planificación y ejecución de taller musical será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGE BRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otros análogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El presente servicio será prestado en cuatro (4) instituciones educativas focalizada:

Nombre de la IE beneficiadas
IE 129 Yamaguchi
IE 1213
IE Peruano Suizo
IE 0051 José Faustino Sánchez Carrión

El equipo de responsable Orquestando, indicará mediante correo electrónico, la IE que le será asignado a cada locador

10. PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62

- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \times 13$.

13. ICIOS OCULTOS: La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de educadores musicales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER MUSICAL

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO de Planificación y ejecución de taller musical (percusión)

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de Planificación y ejecución de TALLER MUSICAL para Desarrollar talleres complementarios establecidos en la propuesta de gestión pedagógica para los talleres musicales complementarios en las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de Música o Educación Musical.
- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Experiencia laboral específica en la enseñanza de música a estudiantes.
- Conocimientos de pedagogía y didáctica musical.
- Conocimiento de herramientas TIC,
- Conocimientos en la enseñanza y práctica de instrumentos musicales.
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica de Orquestando, considerando las características de la implementación de la intervención, incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipodirectivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno, de acuerdo con las modalidades y características de implementación de Orquestando
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones musicales escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará 6 (06) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

			contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendidoen las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Cuarto informe: Avanceformativo ▪ 4º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendidoen las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Quinto informe: Avance formativo ▪ 5º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendidoen las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Informe final ▪ Infor me F in al de losavances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas ▪ focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en planificación y ejecución de taller musical será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención alAGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otros análogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El presente servicio será prestado en cuatro (4) instituciones educativas focalizada:

Nombre de la IE beneficiadas
IE 129 Yamaguchi
IE 1213
IE Peruano Suizo
IE 0051 José Faustino Sánchez Carrión

El equipo de responsable Orquestando, indicará mediante correo electrónico, la IE que le será asignado a cada locador

10. PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62

- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (45) días: F = 0.25 13.

13. VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de educadores musicales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS.

- 1. ÁREA SOLICITANTE:** Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- 2. DENOMINACION DEL SERVICIO:** Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:** La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- e) Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
 - f) Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
 - g) Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
 - h) Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.
- 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE ARTES PLÁSTICAS que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficaz y creativamente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos
 - 5. PERFIL.**
 - Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en artes plásticas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.

Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.

Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.

Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.

Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.

Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.

Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.

Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.

Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.

Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.

Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará 6 (06) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendido

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

				en las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Cuarto informe: Avance formativo ▪ 4° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Quinto informe: Avance formativo ▪ 5° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Informe final ▪ Informe Final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otros análogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

- 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10. PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62
- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1

12. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25$

13. ICIOS OCULTOS: La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de los profesionales en educación artística.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE DANZA.

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE DANZA

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- i) Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- j) Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- k) Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- l) Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE DANZA que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficazmente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en danza



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará seis (06)entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendido



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

				en las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Cuarto informe: Avance formativo ▪ 4° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Quinto informe: Avance formativo ▪ 5° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Informe final ▪ Informe Final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE DNZA, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10 PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- | | |
|--------------------------|---------------|
| ➤ Unidad Ejecutora | : UGEL 06 |
| ➤ Categoría presupuestal | 0090 |
| ➤ Producto | 3000385 |
| ➤ Actividad | 5005629 |
| ➤ Meta | 62 |
| ➤ Específica de gasto | : 2.3.2.9.1.1 |

13. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \times 13$.

13. ICIOS OCULTOS: La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de los profesionales en educación artística.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TEATRO.

1. **ÁREA SOLICITANTE:** Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
2. **DENOMINACION DEL SERVICIO:** Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TEATRO
3. **FINALIDAD PÚBLICA:** La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE TEATRO que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficaz y creativamente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos

5. **PERFIL.**

- Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en teatro



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará 6 (06) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendido



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

				en las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		<p>Cuarto informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		<p>Quinto informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		<p>Informe final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe Final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TEATRO, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10. **PAGO Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. **Estructura Funcional Programática**

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62
- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1

12. **PENALIDAD:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: F = 0.40
- d) Para plazos mayores a sesenta (45) días: F = 0.25 13.

13. **ICIOS OCULTOS:** La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. **COORDINACIONES:** Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de los profesionales en educación artística.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE MÚSICA.

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE MÚSICA

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.

b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.

c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.

d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE MÚSICA que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficaz y creativamente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en Música



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará seis (06) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendido

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

				en las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Cuarto informe: Avance formativo ▪ 4º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Quinto informe: Avance formativo ▪ 5º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Informe final ▪ Informe Final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE MÚSICA, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10. **PAGO Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. **Estructura Funcional Programática**

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62
- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1

12. **PENALIDAD:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días

- e) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: F = 0.40
- f) Para plazos mayores a sesenta (45) días: F = 0.25 13.

13. **VICIOS OCULTOS:** La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. **COORDINACIONES:** Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de los profesionales en educación artística.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE DANZA.

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE DANZA

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE ARTES DANZA que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficaz y creativamente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en danza



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

b. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará seis (06) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendido

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

				en las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		<p>Cuarto informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		<p>Quinto informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		<p>Informe final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe Final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE DANZA, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10. PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- | | |
|--------------------------|---------------|
| ➤ Unidad Ejecutora | : UGEL 06 |
| ➤ Categoría presupuestal | 0090 |
| ➤ Producto | 3000385 |
| ➤ Actividad | 5005629 |
| ➤ Meta | 62 |
| ➤ Específica de gasto | : 2.3.2.9.1.1 |

12. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días

- g) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: F = 0.40
- h) Para plazos mayores a sesenta (45) días: F = 0.25 13.

13. VICIOS OCULTOS: La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de los profesionales en educación artística.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE MÚSICA

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE MÚSICA

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE MÚSICA que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficaz y creativamente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en música



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará 6 (06) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Tercer informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 90 días, adjuntando relación de estudiantes atendido



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

				en las instituciones educativas designadas.
4to. Entregable	Hasta los 120 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Cuarto informe: Avance formativo ▪ 4° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 120 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
5to. Entregable	Hasta los 150 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Quinto informe: Avance formativo ▪ 5° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 150 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas
6to. Entregable	Hasta los 180 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.		Informe final ▪ Informe Final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE MÚSICA, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10. **PAGO Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. **Estructura Funcional Programática**

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62
- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1

12. **PENALIDAD:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días

- i) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: F = 0.40
- j) Para plazos mayores a sesenta (45) días: F = 0.25 13.

13. **VICIOS OCULTOS:** La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. **COORDINACIONES:** Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe , representante responsable de la contratación de los

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000260

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA 09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

:

Motivo : Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCADOR MUSICAL 01

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500030050	SERVICIO DE INSTRUCTOR MUSICAL	2.3.2 9.1-1	1.00	SERVICIO



Mariela C. Villanueva Véliz
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



Mg. ANA MARÍA RUIZ BARRERA
JEFÁ DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL
Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000261

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA 09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCADOR MUSICAL 02

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500030050	SERVICIO DE INSTRUCTOR MUSICAL	2.3.29.1.1	1.00	SERVICIO

Mariela C. Espinoza Villegómez
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO Nº

000262

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA 09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCADOR MUSICAL 03

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500030050	SERVICIO DE INSTRUCTOR MUSICAL	2.3.29.1.1	1.00	SERVICIO



Mariela C. Escrivano Villagómez
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO Nº

000263

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA 09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo :

: Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCADOR MUSICAL 04

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500030050	SERVICIO DE INSTRUCTOR MUSICAL	2.3.29.1-1	1.00	SERVICIO

Mariela C. Espinoza Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



Mg. ANA MARIA RUIZ BARRERA
JEFÁ DE LA GERENCIA DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL
Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000264

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locadorpara SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 01

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3. 2 9. 1 - 1	1.00	SERVICIO

Firma del Solicitante
Mariela C. Espinoza Villagómez
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO Nº

000265

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locadorpara SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 02

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

Mariela C. Espinoza Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO Nº

000266

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locadorpara SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 03

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

Mariela F. Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



Mg. ANA MARIA RUIZ BARRERA
JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACION DE LA
EDUCACION BASICA REGULAR Y ESPECIAL

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000267

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locadorpara SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 04

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

Mari F. Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO Nº

000268

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locadorpara SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 05

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3. 2 9. 1 - 1	1.00	SERVICIO

Firma del Solicitante
Mariela C. Espinoza Villagómez
 Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO Nº

000269

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locadorpara SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 06

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3. 2 9. 1 1	1.00	SERVICIO

Mariela C. Espinoza Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE





EXPEDIENTE N°

DIR2023-INT-0027897

DIA	MES	AÑO
14	MARZO	2023

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	14/03/2023	POR CORRESPONDERLE	EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - PAUL RICHARD HUAMAN CANCHARI
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1.	TRAMITAR	7.	ARCHIVAR	13.	PROYECTAR RESOLUCION	19.	CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25.	REVISAR
2.	OPINION	8.	SOLUCION DANDO CTAPOR ESCRITO	14.	ACCION INMEDIATA	20.	AUTORIZADO		
3.	INFORME	9.	ATENCION DE ACUERDO AL SOLICITADO	15.	EVALUAR Y RECOMENDAR	21.	POR CORRESPONDERLE...[x]		
4.	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10.	HABLAR CONMIGO	16.	AGREGAR ANTECEDENTES	22.	VER OBSERVACIONES		
5.	SEGUN LO COORDINADO	11.	SOLICITAR ANTECEDENTES	17.	PROYECTAR BASES	23.	SUPERVISAR		
6.	COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12.	PREPARAR RESPUESTA	18.	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24.	REVISAR Y VISAR		

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR :

Unidad de Gestión Educativa local N° 06 - la Malina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 0-10 2! _ 2023

La Malina,

20 FEB. 2023

Visto el expediente N° 0006482-2023, el Informe N° 00055-2023 -UGEL 06/DIR- AGEBRE- EGP-EBR, con Orden de Ejecución 0003-2023-UGEL 06/DIR-AGEBRE y demás documentos adjuntos con veintinueve (29) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el artículo 8º respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente"

Que, en la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" el numeral 37 Inciso (b) indica como función del ente rector es "Supervisar la gestión de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la UGEL, así como coordinar, y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda", el numeral 48 señala que el Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento e informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de Educación Básica Regular y Especial, en las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable" y el numeral 49 señala en su Inciso (b) que es función del Área de AGEBRE "Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de los procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU"

Que, en la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" el numeral 7 establece las disposiciones pedagógicas y el numeral 8 las acciones para la consolidación de los aprendizajes para el año escolar 2023.

Que, en la Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las ORE y UGEL" establece los criterios y consideraciones para el ordenamiento y desarrollo de las etapas de planificación, implementación y evaluación de la asistencia técnica.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU y su modificatoria R.S.G. N° 008- 2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", asimismo, el numeral 6.2 de la mencionada norma, establece las modalidades del

acompañamiento pedagógico con miras a fortalecer las competencias y desempeños docentes tal como lo señala el Manual del Buen Desempeño Docente.

Que, mediante Informe N° 00055-2023-UGEL.06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR se recomienda que se apruebe mediante Resolución Directoral el Plan Anual de Trabajo de Actividades del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial 2023.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023, Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada " Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las ORE y UGEL", Resolución de Secretaria General N° 008-2016-MINEDU y su modificatoria RSG. N° 008 - 2017- MINEDU, con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan anual de trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial 2023; donde se establecen las actividades para fortalecer la práctica pedagógica de los docentes, práctica de gestión de los directivos y el logro de los rendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Jefa y especialistas del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 06 el cumplimiento de las actividades contenidas en el plan anual de trabajo 2023.

ARTICULO 3º.- CONFORMAR Y RECONOCER la comisión responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial 2023, a los miembros que a continuación se detallan:

Responsables:

Directora : Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca

Jefa del ÁGEBRE : Mg. Ana María Ruiz Barrera

Integrantes:

Especialistas de Educación Básica Regular:

NIVEL INICIAL

Maria Margarita Ortega López de López - Responsable del nivel

Judith Maguiña Camones

Mery Luz Yataco Chacalizaza

Mariela Cynthia Espinoza Villagomez

Margot Silvana Bazán Aliaga

NIVEL PRIMARIA:

Carmen Jesús Perlacios - Responsable del nivel

Priscilla Rebeca Valladares Verástegui - Coordinadora de EBR

Jimmy Bocanegra Rodríguez

Liliana del Pilar Jesús Mattos

Ludmir Anacleta Suarez Córdova Sonia

- 01021

Martha Challco Huamán NIVEL

SECUNDARIA:

Especialistas de Matemática: Paúl Ricardo Huamán Canchachiri

Especialistas de Comunicación: Consuelo Claudia Meza Lagos

Especialista de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica: Ames Amilcar Haynate Artica

Especialista de Ciencias Sociales: Giovanna Soledad Hernandez Granados Especialistas de

Ciencia y Tecnología: Marisol Guevara Robles

Especialista de Educación para el Trabajo: Feder Demetrio Arellano Choco

Especialista de Educación Física: Jorge Antonio Rodriguez Quispe

Especialista de Innovación Pedagógica: Próspero Alíndar Céspedes Soliz (Res. del Nivel)

Especialista de Ética y transparencia: Samuel Antidio Marcos Espinoza

Especialista de Educación: Norma Elizabeth Chavez García

Especialista en Gestión Educativa: Cristina Contreras Aguirre

Especialista de Educación Básica Especial:

Edita Izolina Sáenz Casanova de Martínez

ARTICULO 4º.- REMITIR al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 06 la presente resolución, a fin de que notifique a los miembros de la Comisión para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º:- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel06.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese



MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA MÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II UNIDAD
DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLAN DE TRABAJO DE AGEBRE-2023



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DATOS INFORMATIVOS

- Nombre de la Institución : Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
- Dirección : Av. La Molina 905 – La Molina
- Teléfono : N° 494 1496 – 494 1466 – 351 2329
- RUC : N° 20332030800
- Ámbito Jurisdiccional : Cieneguilla, La Molina, Santa Anita, Ate, Chac lacayo y Lurigancho
- Portal Web : <http://www.ugel06.gob.pe>
- Directora : Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
- Jefa del ÁGEBRE : Mg. Ana María Ruiz Barrera
- Especialistas de Educación:

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

a. NIVEL INICIAL

- Margarita Ortega López – Responsable del nivel
- María Judith Maguiña Camones
- Mery Luz Yataco Chacaliza
- Mariela Cynthia Espinoza Villagomez
- Bazán Aliaga, Margot Silvana

b. NIVEL PRIMARIA:

- Oré Perlacios, Carmen Jesús - Responsable del nivel
- Bocanegra Rodriguez, Jimmy
- Valladares Verástegui, Priscilla – Coordinadora EBR
- Jesús Mattos, Liliana del Pilar
- Suarez Córdova, Ludmir Anacleta
- Sonia Martha Challco Huamán

c. NIVEL SECUNDARIA:

- Especialistas de Matemática: Huamán Canchari, Paul Richard
- Especialistas de Comunicación: Consuelo Claudia Meza Lagos
- Especialista de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica: Ames Amilcar Haynate Artica
- Especialista de Ciencias Sociales: Hernandez Granados, Giovanna Soledad
- Especialistas de Ciencia y Tecnología: Guevara Robles, Marisol
- Especialista de Educación para el Trabajo: Feder Demetrio Arellano Chuco
- Especialista de Educación Física: Jorge Antonio Rodriguez Quispe
- Especialista de Inglés: Fernandez Mejía, Guillermo Manuel
- Especialista de Innovación Pedagógica: Próspero Alindor Céspedes Soliz
- Especialista de Ética y transparencia: Marcos Espinoza Samuel Antidio
- Especialista de Educación: Chavez García, Norma Elizabeth

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL: Sáenz Casanova de Martínez, Edita Izolina

VISIÓN

Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores y saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con avances mundiales.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MISIÓN

Garantizar derechos, asegurar servicios educativos de calidad y promover oportunidades deportivas a la población para que todos puedan alcanzar su potencial y contribuir al desarrollo de manera descentralizada, democrática, transparente y en función a resultados desde enfoques de equidad e interculturalidad.

VALORES

La propuesta de formación ética comprende la búsqueda de la verdad y del bien, a través de la práctica de valores como:

a) Conciencia de derechos

Implica disposición a conocer, reconocer y valorar los derechos individuales y colectivos que tenemos las personas en el ámbito privado y público.

b) Libertad y responsabilidad

Es la disposición a elegir de manera voluntaria y responsable la propia forma de actuar dentro de una sociedad.

c) Diálogo y concertación

Disposición a conversar con otras personas, intercambiando ideas o afectos de modo alternativo para construir juntos una postura común.

d) Respeto a las diferencias

Reconocimiento inherente de cada persona y sus derechos, por encima de cualquier diferencia.

e) Equidad en la enseñanza

Disposición a enseñar ofreciendo a los estudiantes las condiciones y oportunidades que cada uno necesita para lograr los mismos resultados.

f) Confianza en la persona

Disposición a depositar expectativas en una persona, creyendo sinceramente en su capacidad de superación y crecimiento por sobre cualquier circunstancia.

g) Respeto a la identidad cultural

Reconocimiento al valor de las diversas identidades culturales y relaciones de pertenencia de los estudiantes.

h) Justicia

Disposición actuar de manera justa, respetando el derecho de todos, exigiendo sus propios derechos a quienes les corresponde.

i) Dialogo intercultural

Fomento de una interacción equitativa entre diversas culturas mediante el diálogo y respeto mutuo.

j) Respeto a toda forma de vida

Aprecio, valoración y disposición para el cuidado a toda forma de vida sobre la Tierra desde una mirada sistémica y global revalorando los saberes ancestrales.

k) Flexibilidad y Apertura

Disposición para adaptarse a los cambios, modificando si fuera necesaria la propia conducta para alcanzar determinados objetivos, cuando surgen dificultades, información no conocida o situaciones nuevas.

l) Superación Personal

Disposición para desarrollar cualidades que mejorarán el propio desempeño y aumentarán el estado de satisfacción consigo mismo y las circunstancias.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

I. PRESENTACIÓN:

El Plan Anual de Trabajo (PAT) es el documento de gestión que permite la organización, planificación, implementación, ejecución y evaluación de las actividades en el ámbito pedagógico en el marco de los Lineamientos Educativos Regionales para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. de EBR y EBE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06; y se enmarca en la Ley General de Educación N° 28044, Art. 8º sobre los principios de equidad, inclusión y calidad; el Art. 9º respecto a los fines de la educación peruana; Art. 13º referidos a los factores de calidad, literales d), e), g), h); Art. 18º sobre medidas de equidad, en los literales b) y d); Art. 68º acerca de las funciones de la institución educativa; Art. 70º sobre la organización y finalidades de las redes educativas; Art. 73º y 74º referidos a la finalidad y funciones de la UGEL.

El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) recoge información cuantitativa y cualitativa a través del monitoreo y acompañamiento a directivos y docentes de las II.EE, asistencias técnicas a directivos, docentes y profesoras coordinadoras, evaluaciones de diagnóstico, proceso y salida a estudiantes de EBR, identificación de buenas prácticas pedagógicas y de gestión; procesa esta información y obtiene resultados para evaluar y replantear actividades que permitan el logro de los aprendizajes.

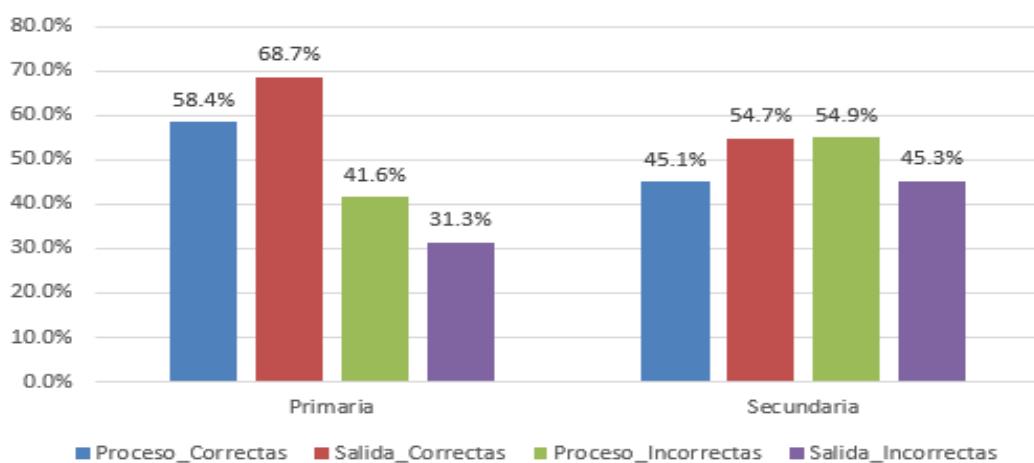
II. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico del PAT se ha realizado considerando los resultados de la evaluación de proceso y salida aplicado a los estudiantes del nivel primaria y secundaria de la UGEL

06. Según el Informe N° 001368 -2022 –UGEL.06 / DIR –AGEBRE-EGP -EBR los resultados de dicha evaluación son los siguientes:

Gráfico 1:

Resultado comparado Evaluación de Salida - Proceso



En la gráfica podemos observar que los resultados de la evaluación de salida son mejores respecto a la evaluación de proceso, en el nivel primaria hubo una variación de 10.3% y en el nivel secundaria de 9.6%.

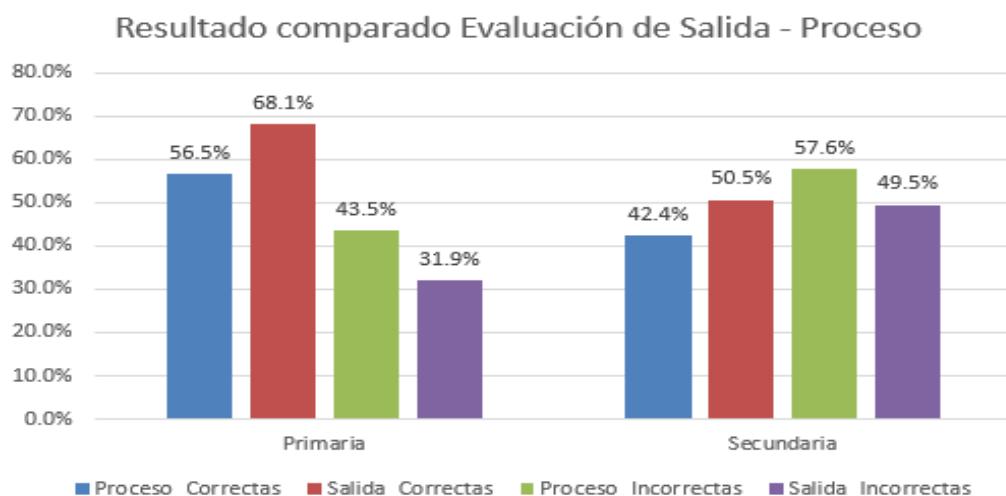


PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

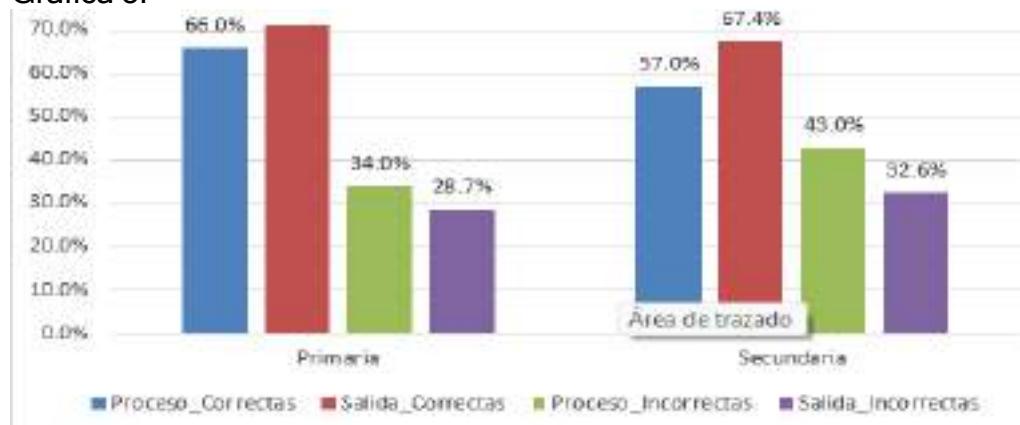
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gráfico 2:



En la gráfica podemos observar que los resultados de la evaluación de salida en el área de matemática son mejores respecto a la evaluación de proceso, en el nivel primaria hubo una variación de 11.6% y en el nivel secundaria de 8.1%.

Gráfica 3:



En la gráfica podemos observar que los resultados de la evaluación de salida en el área de comunicación son mejores respecto a la evaluación de proceso, en el nivel primaria hubo una variación de 5.3% y en el nivel secundaria de 10.4%.

CONCLUSIÓN: Los resultados de la evaluación de salida son mejores a la evaluación de proceso, esto podría ser debido a la implementación de la estrategia nacional de refuerzo escolar y las estrategias implementadas por los y las docentes de las IIEE. Estos resultados nos indican que los aprendizajes que no se lograron debido a la emergencia sanitaria se vienen recuperando, pero no son suficientes, se hace necesario seguir implementando estrategias que permitan el desarrollo de las competencias en los estudiantes.



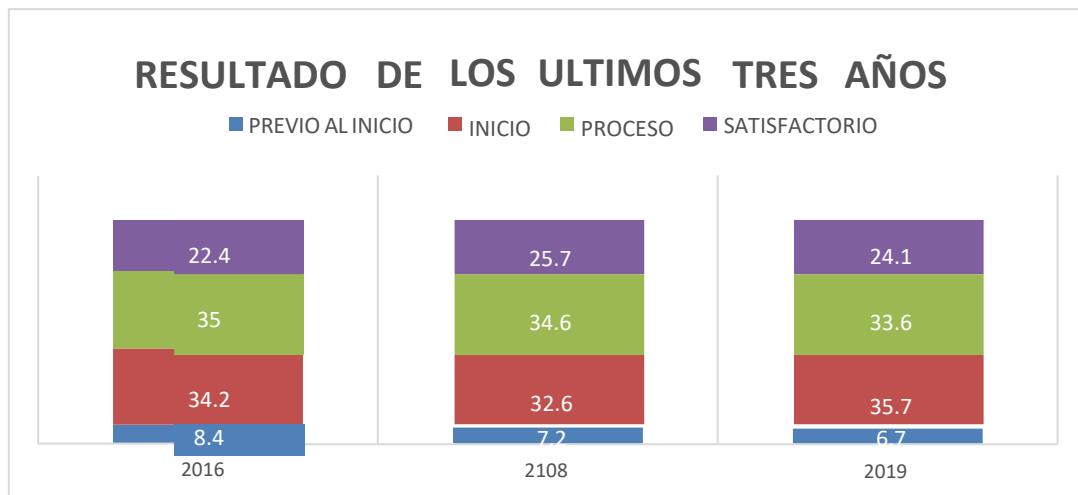
PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 dados a conocer por la Unidad de Medición de la Calidad del MINEDU son los siguientes:

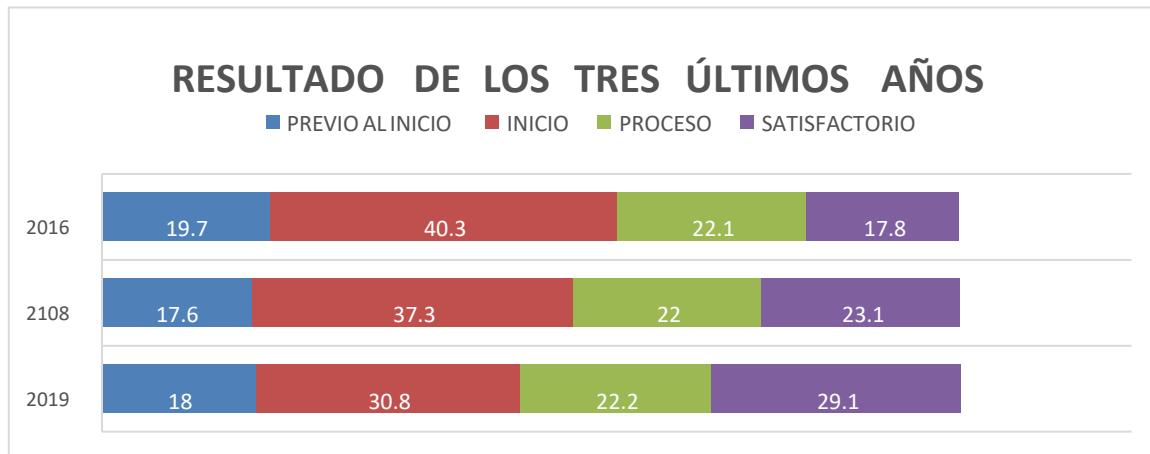
Gráfico 4:



Fuente: UMC. Resultados ECE 2019 del área de Comunicación

Se observa que en los tres últimos años el nivel satisfactorio en el área de comunicación no tuvo mucha variación del 2016 al 2018 se incrementó en 3.3% y del 2018 al 2019 disminuyó en 1.6%.

Gráfico 5:



Fuente: UMC. Resultados ECE 2019 del área de Matemática

Se observa que en los últimos tres años el nivel satisfactorio tiene incrementos progresivos en el área de Matemática, del 2016 al 2017 se incrementó en 5.3% y del 2018 al 2019 se incrementó en 6%.

CONCLUSIÓN: Los últimos resultados de la ECE muestran una mejora progresiva en el área de matemática mientras que en el área de comunicación se mantiene los resultados en el nivel satisfactorio, este resultado muestra la necesidad de implementar actividades que mejoren el nivel de logro de aprendizajes en la ECE programada para el 2023.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los resultados del monitoreo de proceso y salida al Refuerzo Escolar se encuentran en el Informe N° 001195 -2022 –UGEL.06 / DIR –AGEBRE-EGP -EBR y son los siguientes: Gráfico 6:



En el monitoreo de salida se observa que en la rúbrica involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje hay un incremento de 5.1% en el nivel 4.

Gráfico 7:



En el monitoreo de salida se observa que en la rúbrica promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico hay un leve incremento de 0.2% en el nivel 4.

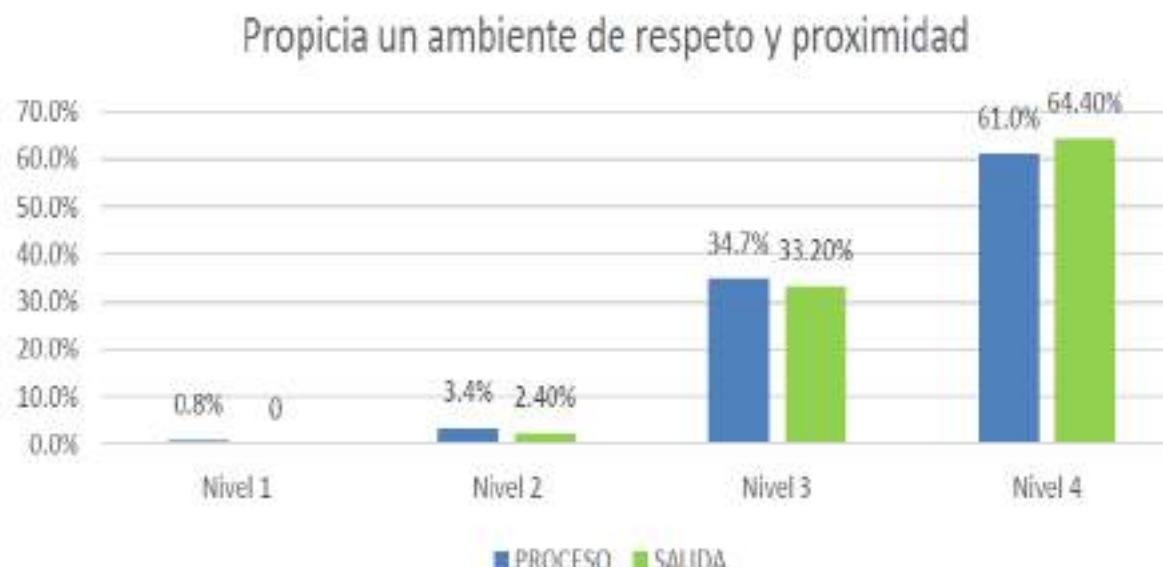


PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gráfico 8:



En el monitoreo de salida se observa que en la rúbrica propicia un ambiente de respeto y proximidad hay un incremento de 3% en el nivel 4.

Gráfico 9:



En el monitoreo de salida se observa que en la rúbrica evalúa el progreso de los estudiantes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza hay un incremento de 9.4% en el nivel 4.

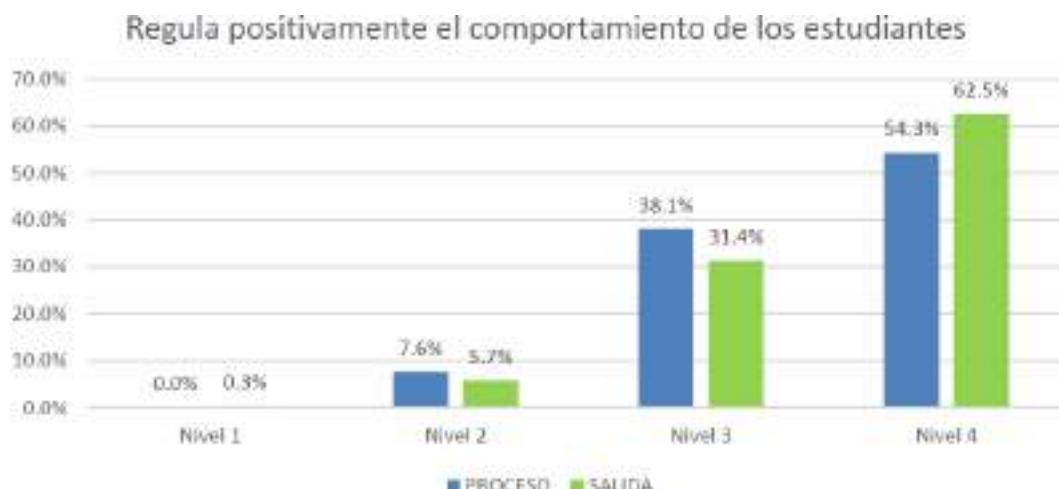


PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gráfico 10:



En el monitoreo de salida se observa que en la rúbrica regula positivamente el comportamiento de los estudiantes hay un incremento de 8.2% en el nivel 4.

CONCLUSIÓN: Los resultados del monitoreo muestran que los docentes están mejorando su desempeño en el aula, esto se debería al acompañamiento, asistencia técnica y fortalecimiento que realizan especialistas y directivos.

III. ANTECEDENTES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012- ED
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013- ED
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial y su Reglamento D.S. N° 017-2007- ED
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y esta disposición para la atención de personas sordociegas
- D.S N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- D.S. N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- D.S. N° 010-2012- ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- D.S. N° 015-2012- ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
- D.S. N° 009-2006- ED, Reglamento de la Ley de Colegios Privados
- R.M. N° 0201-2009- ED, que aprueba la Directiva “Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el sector Educación.
- R.M. N° 0519-2012- ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- R.M. N° 0547-2012-ED Aprueba los lineamientos del Marco del buen desempeño docente
- R.M N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- R.M. N° 215-2015-MINEDU Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana y el Callao.
- R.M. N° 281-2016 – MINEDU, que aprueba la implementación del Currículo Nacional a partir del 2017.
- R.M N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- R.M N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- R.M N° 665-2018-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica”
- R.V.M N° 067-2011-ED, “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”
- R.V.M N° 036-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”
- RVM N° 024 – 2019 – MINEDU, “Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”
- RVM N° 028-2019-MINEDU, Norma que establece disposiciones para el desarrollo del acompañamiento pedagógico en la Educación Básica.
- R.V.M N° 290-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que establece disposiciones para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la Educación Básica Regular, para el periodo 2020-2022”
- R.V.M N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”
- RVM N°035-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL”
- R.V.M N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”
- RVM N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la diversificación curricular en la educación básica”
- RVM N° 474-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos en la educación básica para el año 2023”



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- R.S.G. N° 008-2016- MINEDU, que aprueba la norma que establece disposiciones para el acompañamiento pedagógico en la educación básica.
- R.S.G. N° 304-2015-MINEDU Marco del Buen Desempeño Directivo
- R.S.G. N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas Expresarte, Orquestado y Talleres Deportivo- Recreativos”
- R.S.G N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado “Rúbricas de Observación de Aula” y modificatorias.
- R.S.G N° 014 – 2019 – MINEDU, que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- R.D N° 343-2010-ED, “Normas para el desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa local e Instituciones Educativas”.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO INSTITUCIONAL UGEL 06

Incrementar los niveles de eficiencia, eficacia, transparencia, equidad de género e inclusión en la prestación de servicios educativos que ofrece la Unidad de Gestión Educativa Local N°06.

4.2 OBJETIVO GENERAL:

Mejorar el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes, promoviendo la autonomía de su aprendizaje, bienestar física y emocional, para lo cual se organiza, planifica, ejecuta, monitorea y evalúa las actividades pedagógicas en el marco de los lineamientos educativos regionales.

4.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Promover el progreso de los aprendizajes para la vida esperados para el grado, ciclo o nivel en función a sus necesidades, intereses y características de los estudiantes de EB de la UGEL 06.
- ✓ Promover el Bienestar de la comunidad educativa, mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales que contribuyan a generar entornos seguros, saludables y libres de violencia en las II.EE de la UGEL 06.
- ✓ Promover en las IIEE la implementación de la certificación múltiple, para asegurar que los estudiantes al egresar de la educación básica cuenten con competencias certificadas que los habilite para la empleabilidad y/o generar su emprendimiento.
- ✓ Fortalecer la gestión de las instituciones educativas de la UGEL 06 desde la “Gestión Escolar Autónoma” basado en la escuela de la confianza para promover el fortalecimiento de su autonomía y asegurar la calidad educativa.
- ✓ Orientar la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en la UGEL 06, en el marco de lo dispuesto por los numerales 48.1 y 48.4 del artículo 48 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Fortalecer la gestión pedagógica y el uso de herramientas tecnológicas de los directivos y docentes de las II.EE y profesoras coordinadoras de los programas educativos de la jurisdicción de la UGEL 06
- ✓ Fortalecer en planificación y seguimiento a las actividades de Tutoría y Orientación educativa en los docentes tutores de las IIEE de la jurisdicción de la UGEL06
- ✓ Fortalecer la gestión autónoma de la escuela a través del Liderazgo Pedagógico de los Directivos que permita asegurar el acceso de los estudiantes al servicio educativo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Identificar, reconocer, visibilizar y difundir las buenas prácticas, docentes y de gestión escolar, realizadas por docentes y/o directivos de las instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Programas Educativos.

V. ALCANCES:

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Instituciones
Educativas de Educación Básica

Directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Docentes de
Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Estudiantes de Instituciones
Educativas Públicas de Educación Básica

VI. JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de Trabajo está articulando con las Orientaciones estratégicas del PEN al 2036 con el PESEM 2016-2023 el cual constituye un instrumento de gestión estratégico, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS de la Agenda 2030, a las Políticas de estado del Acuerdo Nacional, el cual considera como prioridad construir un sistema educativo de calidad donde todos los estudiantes tengan las oportunidades para desarrollar al máximo su potencial. El Decreto Supremo N° 164-2021-PCM sobre los lineamientos de la política general de gobierno para el periodo 2021-2026, en el eje 04, prioriza el Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes, lo cual implica Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico- productiva con enfoque territorial así como Revalorizar la carrera docente y el fortalecimiento de la formación inicial y en servicio, estos se encuentran en relación estrecha con las líneas educativas regionales de la DRELM.

La Escuela de la Confianza es una estrategia de la DRELM y sus 7 UGEL que nos propone volver a confiar entre todos los actores educativos, confiar en nuestros maestros, estudiantes, confiar en la autonomía de las instituciones educativas y el esmerado trabajo de sus directivos. Nuestra estrategia está enmarcada en la descentralización con enfoque territorial que atienden el corto, el mediano y el largo plazo; para que todos los ciudadanos puedan estar preparados y participar equitativamente en una sociedad cada vez más caracterizada por el valor del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Los aprendizajes para la vida son un conjunto de competencias que el estudiante de educación básica debe desarrollar para cumplir con su proyecto de vida. Para cada competencia se han determinado un conjunto de metas que los estudiantes de la UGEL 06 deben lograr como aprendizajes indispensables desde los 3 años hasta el 5to grado de educación secundaria. Los aprendizajes para la vida buscan, no sólo, formar buenos estudiantes, sino fundamentalmente buenos ciudadanos, para eso se han dividido en cuatro dimensiones: Protección de la vida, Inclusión económica, Educación para la ciudadanía y Habilidades para la vida.

El lineamiento Bienestar de la Comunidad Educativa promueve el desarrollo del bienestar socioemocional y la convivencia armónica de los actores de la institución educativa y contribuye a la construcción de una ciudadanía democrática. Tiene un componente interno, referido a acciones de los actores educativos, como la prevención de la violencia, la participación estudiantil, el fortalecimiento de la tutoría, así como la participación de los padres de familia orientadas a contribuir al equilibrio emocional, al bienestar socioemocional, y la capacidad de lidiar asertivamente con diversos desafíos, el componente externo trabaja en alianza con la Policía Nacional, el Municipio de los 6 distritos, el MINSA, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio Público.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Gestión Escolar Autónoma (GEA) busca fortalecer la gestión de las instituciones educativas de la UGEL 06, promueve la autonomía con enfoque territorial, la innovación y la calidad educativa. La GEA propone 7 principios: Autonomía, Cultura Organizacional Colaborativa, Innovación, Comunidad de Aprendizaje, Exigencia académica y esfuerzo, Mejora Continua y Enfoque Territorial. La implementación de la GEA se desarrolla en cinco momentos: soñar, generar condiciones, implementar, resultados y evaluar.

La Certificación Múltiple busca asegurar que los estudiantes al egresar la educación básica cuenten con competencias certificadas para la empleabilidad. La certificación múltiple está orientada a asegurar la inserción al mundo laboral y/o generación de emprendimientos que posibiliten alcanzar los proyectos de vida. Para lograrlo se viene trabajando en la articulación de la educación básica con la educación superior no universitaria, alineando la oferta técnica formativa de los colegios y los CETPRO con los institutos de educación superior tecnológicos públicos de Lima Metropolitana; permitiendo asegurar la transitabilidad temprana a la educación superior tecnológica con créditos convalidados y la certificación de competencias para la inserción al sistema laboral del estudiante al concluir la educación básica.

VII. DESARROLLO DEL PAT:

Los especialistas son responsables de la organización, ejecución y evaluación del Plan de Trabajo del AGEBRE, algunas actividades se desarrollarán a través de las redes educativas institucionales, otras en coordinación con la DRELM, MINEDU y otras instancias.

En el lineamiento Aprendizajes para la vida se desarrollarán siguientes actividades:

LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INTEGRANTES
ARENDIZAJES PARA LA VIDA Responsable: Carmen Oré	Reinserción y continuidad educativa	Mery Yataco	x
	Nivelación de los aprendizajes (Vacaciones Felices)	Guillermo Fernández	x
	Refuerzo Escolar	Jimmy Bocanegra	Consuelo Meza
	Fortalecimiento TIC	Próspero Céspedes	x
	Somos Pares	Samuel Marcos	x
	Semana de la Ed. Física	Jorge Rodríguez	x
	Día de la Ed. Inicial	Margarita Ortega	x
	Día de la Ed. Primaria	Carmen Oré	x
	Juegos Deportivos	Jorge Rodríguez	Próspero Céspedes
	ONEM	Paul Huamán	x
	FENCYT	Marisol Guevara	x
	Crea y Emprende	Feder Arellano	x
	Juegos Florales	Ames Huaynate	Silvana Bazán
	Día del logro	Silvana Bazán	x
	Plan lector - Maratón de la lectura	Consuelo Meza	x
	Concurso de robótica	Prospero Céspedes	x
	Hackathon	Norma Chávez	x
	ECE	Liliana Jesús	Paul Huamán
	Evaluación D -P - S	Ludmir Suarez	Ames Huaynate



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el lineamiento Bienestar de la Comunidad Educativa se desarrollarán las siguientes actividades:

LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INTEGRANTES
BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Responsable: Jimmy Bocanegra	Promoción del bienestar de los estudiantes	Jimmy Bocanegra	Carmen oré
	Fortalecimiento de habilidades socioemocionales en docentes (docentes, directivos, personal administrativo, auxiliares)		
	Fortalecimiento del vínculo entre las familias y la IE.		
	Fortalecimiento de las alianzas con organizaciones socio comunitarias		

En el lineamiento Gestión Escolar Autónoma se desarrollarán las siguientes actividades:

LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INTEGRANTES
GESTIÓN ESCOLAR AUTÓNOMA Responsable: Priscilla Valladares	Fortalecimiento Directivo y docente	María Maguiña	Liliana Jesús
	Monitoreo y asistencia técnica	Marisol Guevara	Ludmir Suárez
	Comunidades de Aprendizaje	Silvana Bazán	María Maguiña
	Proyecto Curricular Institucional	María Maguiña	x
	Semana de Gestión	Norma Chávez	x
	Proyectos de Innovación - FONDEP	Giovanna Hernández	x
	Buenas Prácticas	Mariela Espinoza	Priscilla Valladares

En el lineamiento Certificación Múltiple se desarrollarán las siguientes actividades:

LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INTEGRANTES
CERTIFICACIÓN MÚLTIPLE Responsable: Feder Arellano	EPT	Feder Arellano	x
	Inglés	Guillermo Fernández	x
	Artísticas y culturales	Ames Huaynate	x
	Deportivas	Jorge Rodríguez	x

El AGEBRE también está a cargo de las intervenciones pedagógicas propuestas por el MINEDU que son las siguientes:

RESPONSABLE	INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS	RESPONSABLE	INTEGRANTES
Mery Yataco	PRONOEI	Mery Yataco	x
	CASEBE	Edita Sáenz	x
	Contrato CAS	Sonia Challco	Samuel Marcos
	SEHO	Cristina Contreras	x
	JEC	Samuel Marcos	Marisol Guevara
	Orquestando	Mariela Espinoza	Norma Chávez
	Wiñac	Jorge Rodríguez	Guillermo Fernández
	Expresarte	Ludmir Suarez	Feder Arellano



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los especialistas de AGEBRE también integran comisiones conformadas con otras áreas y dar respuesta a documentos de otras instancias y son las siguientes:

COMISIONES	RESPONSABLE	INTEGRANTES
PAT AGE BRE	Paul Huamán	x
Presupuesto	Liliana Jesús	x
Convenios y alianzas pedagógicas	Sonia Chalco	x
Círculo de Formación Interna	Consuelo Meza	Guillermo Fernández
Asuntos Sociales	Margarita Ortega	x
SCI - OCI	Cristina Contreras	x
Logros Ambientales	X	Marisol Guevara
Khan Academy	x	Paul Huaman
Ascenso de escala	Giovanna Hernández	Mariela Espinoza - Liliana Jesús
Contrato Docente	x	Jorge Rodríguez - Sonia Chalco - Mariela Espinoza - Edita Sáenz
Contrato Auxiliares	x	Mery Yataco - Feder Arellano
Nombramiento	Carmen Oré	Margarita Ortega - Silvana Bazán - Judith Maguña - Ludmir Suarez - Sonia Chalco - Ames Huaynate - Consuelo Meza - Giovanna Hernández - Edita Saenz
Cuadro de Horas	x	Norma Chávez - Samuel Marcos
Racionalización	x	Margarita Ortega - Jimmy Bocanegra - Próspero Céspedes
COGIREDE	x	Giovanna Hernández - Mery Yataco - Sonia Chalco - Jorge Rodríguez - Jimmy Bocanegra
Distribución de material educativo	x	Carmen Oré - Samuel Marcos
Monitoreo a especialistas	Jefa del AGE BRE	Priscilla Valladares
COAR - PRONABEC - BECA 18	Cristina Contreras	x
Coordinadora EBR	Priscilla Valladares	x
Coordinadora EBE	Edita Saenz	x
Responsable Inicial	Margarita Ortega	x
Responsable Primaria	Carmen Oré	x
Responsable Secundaria	Prospero Céspedes	x

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VIII. CUADRO DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

LINEAMIENTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	U.M	META	TAREAS	CRONOGRAMA											
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Promover el desarrollo de las habilidades socioemocionales que generan bienestar en la comunidad educativa de la UGEL06.	Fortalecimiento sobre la importancia de la comprensión del desarrollo de las habilidades socioemocionales que generan bienestar socioemocional en la comunidad educativa.	Porcentaje de participantes en las capacitaciones del bienestar socioemocional en las instituciones educativas.	Participantes	50%	T1. Realizar y ejecutar un Programa de capacitación sobre las habilidades socioemocionales y la importancia de su desarrollo en el aula para generar bienestar en los estudiantes de las II.EE de la UGEL06 T2. Gestionar la contratación del personal para brindar el asesoramiento, acompañamiento y monitoreo a la implementación del bienestar socioemocional a las II.EE	X	X		X	X	X						
		Conformación de los comités de gestión del bienestar en las II.EE	Número de comités reconocido con RD	Equipo	1	T1. Conformar el comité del Bienestar de la UGEL06 T2. Gestionar mecanismos de comunicación para la promoción del Bienestar socioemocional de las y los estudiantes a los actores involucrados. T3. Conformar el Comité de gestión del bienestar en las II.EE	X	X										
		Asistencia técnica sobre la implementación del diagnóstico del bienestar socioemocional a las II.EE, programas educativos redes educativas y modelos de servicio educativo de la UGEL 06	Número de instituciones educativas que aplican la herramienta de recojo de habilidades socioemocionales y factores de riesgos	II.EE	333	T1. Realizar talleres sobre el uso de la herramienta de recojo de información de Habilidades socioemocionales y factores de riesgos a los docentes de las II.EE T2. Realizar el seguimiento de la aplicación de la herramienta de recojo de información de Habilidades socioemocionales y factores de riesgos. T3. Elaborar un sistema de recojo de los resultados de la aplicación herramienta de recojo de información de Habilidades socioemocionales y factores de riesgos.			X	X	X							
		Promoción de espacios y rutas de actuación articulada frente a situaciones que pongan en riesgo el bienestar de las y los estudiantes.	Números de actividades socioemocionales realizadas en las instituciones educativas	Actividades	5	T1. Conformar la mesa de trabajo con los aliados estratégicos para mitigar riesgos de violencia en las II.EE T2. Realizar ferias de Bienestar socioemocional en las II.EE y comunidad T3. Elaborar un plan de acción para hacer frente a casos de violencia en las II.EE de la UGEL06	X	X					X					
		Monitoreo a la implementación de acciones del bienestar socioemocional de las y los estudiantes en las II.EE, redes y programas educativos	Número de II.EE monitoreadas en la implementación de acciones del bienestar socioemocional	II.EE	333	T1. Crear un sistema de monitoreo (Presencial y/o virtual) a la implementación de acciones del bienestar socioemocional de las y los estudiantes en las II.EE	X	X										
		Fortalecimiento en capacidades sobre Educación Sexual Integral-ESI en la comunidad educativa de las instituciones educativas de la UGEL06	Porcentaje de docentes que participan en el programa de capacitación de la ESI	Docentes	40%	T1. Elaborar un programa de capacitación sobre Educación Sexual Integral-ESI para la comunidad educativa de la UGEL 06. T2. Gestionar la contratación de profesionales (obstetricias, enfermeros, entre otros), para las II.EE focalizadas.	X	X		X	X	X	X					



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LINEAMIENTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	U.M	META	TAREAS	CRONOGRAMA											
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
CERTIFICACIÓN MÚLTIPLE	Promover en las IIEE la implementación de la certificación múltiple, para asegurar que los estudiantes al egresar de la educación básica cuenten con competencias certificadas que los habilite para la empleabilidad y/o generar su emprendimiento.	Certificación en competencias deportivas a estudiantes de la UGEL 06	Número de estudiantes que se certifican en competencias deportivas	Estudiantes	2000	En equipos de trabajo, elaboran con el apoyo de sus docentes sus respectivos proyectos de Organización y planificación de eventos deportivos, propios del contexto.			X	X	X	X	X					
						En equipos de trabajo, ejecutan con el apoyo de sus docentes sus respectivos proyectos de eventos deportivos, propios del contexto.						X	X	X	X	X	X	
						En equipos de trabajo elaboran sus Planes de Mejora de sus Proyectos de Eventos Deportivos y luego lo sustentan.									X	X	X	
		Certificación en idioma inglés a estudiantes de 3º, 4º y 5º año del Nivel Secundaria de las IIEE JEC.	Número de estudiantes certificados en idioma inglés.	Estudiantes	2000	Seguimiento a la aplicación de la Prueba de evaluación diagnóstica, medio término y salida de los estudiantes del 3º, 4º y 5º año de secundaria.	X	X	X	X	X	X	X	X				
						Elaborar el informe a Jefatura y dirección sobre término de la evaluación.					X				X		X	
		Certificación en competencias artísticas a estudiantes de la UGEL 06	Porcentaje de estudiantes certificados.	Estudiantes	40%	Asistencia Técnica, sobre la Promoción y fortalecimiento de la Certificación Múltiple, en competencias artísticas.			X									
						Certificación de Competencias Artísticas, para el periodo 2022-2023, a estudiantes de la UGEL 06			X									
						Supervisión de la conformación de los Equipos Técnicos a nivel de I.E. focalizadas.			X									
						Seguimiento y acompañamiento			X	X	X	X	X					
						Implementación de la Actividad de Certificación Múltiple									X			
						Evaluación de resultados.										X	X	
		Certificación múltiple de competencias de empleabilidad en el área Educación para el Trabajo en IIEE con Formación Técnica	Número de estudiantes que logran la Certificación múltiple de competencias de empleabilidad en el área Educación para el Trabajo en IIEE con Formación Técnica	Estudiantes	250	Elaboración del plan		X										
						Difusión del marco normativo sobre transitabilidad y las alternativas			X	X								
						Difusión del modelo de certificación múltiple mediante banner en las redes sociales y Facebook institucional			X		X		X		X			
						Asistencia Técnica a docentes y directivos de IE de SFT sobre planificación curricular de los módulos formativos			X					X				
						Fomentar Mesas de Trabajo: "Alineamiento Curricular para la transitabilidad entre las Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico –Productiva y Superior Tecnológica			X			X		X				
						Fomentar reuniones entre directivos para realizar convenios entre IIEE de SFT con Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico –Productiva y Superior Tecnológica			X			X		X				
						Realizar seguimiento de la implementación del modelo de Certificación múltiple en las IIEE de SFT			X			X		X				
						Oficio solicitando reporte de directivos de IIEE de SFT sobre la cantidad de estudiantes que logran la certificación										X		
						Elaboración del Informe Final.												X



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

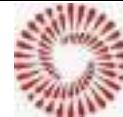


PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

LINEAMIENTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	U.M	META	TAREAS	CRONOGRAMA											
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
GESTIÓN ESCOLAR AUTÓNOMA	Fortalecer la gestión de las instituciones educativas de Lima Metropolitana desde el “Modelo de Gestión Escolar Autónoma” basado en la escuela de la confianza para promover el fortalecimiento de su autonomía y asegurar la calidad educativa.	Monitoreo a la práctica pedagógica a docentes en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL06.	Número de docentes monitoreados en la práctica pedagógica	Docentes	220	Elaboración del plan de monitoreo a la práctica pedagógica 2023 (especialista y directivos).	X	X										
						Estandarización de la Ficha de Monitoreo (especialista - directivos)	X	X										
						Socialización de la ficha estandarizada de monitoreo 2023		X										
						Aplicación de la Ficha de monitoreo 1º Tramo			X	X	X							
						Sistematización y socialización de los resultados				X								
		Asistencia Técnica a la práctica pedagógica a directivos en base los resultados de los monitoreos con las rúbricas de observación en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL06.	Número de directivos y docentes que reciben Asistencias técnicas	Directivos y docentes	400	Aplicación de la Ficha de monitoreo 2º Tramo					X	X	X					
						Sistematización y socialización de los resultados					X							
						Aplicación de la Ficha de monitoreo 3º Tramo						X						
						Sistematización y socialización de los resultados						X						
						Sistematización y socialización de los resultados							X					
		Fortalecimiento pedagógico a los docentes y directivos de la UGEL 06	Porcentaje de directivos y docentes fortalecidos en la práctica pedagógica.	Directivos y docentes	8%	Elaboración del plan de Asistencia Técnica	X											
						Selección de ambientes para las AT	X	X			X		X		X			
						Selección de temas de acuerdo con el nudo crítico identificado	X	X			X		X		X			
						Preparación de Material (PPT, Encuesta, Ruta metodológica)		X			X		X		X			
						Informe de la Asistencia Técnica		X			X		X		X			
						Elaboración de la base de datos por redes de directivos y docentes, por niveles, especialidad y modalidad.		X										
		Revisión del Proyecto curricular Institucional en las IIEE de EBR y EBE	Número de PCI revisados	PCI	46	Elaboración del PPT base y planificación de las Asistencias técnicas		X					X					
						Coordinaciones con los especialistas y responsables de redes para identificar el equipo técnico capacitador.		X	X			X	X					
						Elaboración de oficios de convocatoria a las Asistencias técnicas		X					X					
						Capacitación al equipo técnico local, para la réplica en las redes educativas.							X					
						Elaboración de los informes finales de cada una de las capacitaciones					X			X				
		Monitoreo a la implementación de las CAP en las IIEE de la UGEL 06	Número de IIEE monitoreadas en la implementación del CAP	IIEE	100	Actualización del esquema para la elaboración del PCI		X										
						Elaboración de oficios con las orientaciones del esquema del PCI		X										
						Actualización de la ficha de monitoreo			X									
						Monitoreo y asesoramiento por redes a los directores en la elaboración del PCI Según la meta.				X			X					



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

elaboración de informe de monitoreo.

X

X

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	Promover la realización de Proyectos de Innovación - FONDEP en las IIEE de la UGEL 06	Número de II.EE que presentan proyectos de Innovación al concurso de FONDEP	II.EE	7	Reuniones de Sensibilización por REI, para la presentación de proyectos de Innovación, a los directores de EBR de la jurisdicción de la UGEL 06; coordinadas con los responsables de las 20 REI.	X																				
					Elaboración de la base de datos de II.EE que han presentado proyectos de innovación en años anteriores.	X																				
					Focalización de II.EE que recibirán asistencia técnica para su participación en el concurso del FONDEP	X																				
					Coordinación con personal del FONDEP para la ejecución de Asistencias técnicas a los Directivos de las II.EE focalizadas.		X																			
					Elaboración de PPT y planificación de las Asistencias Técnicas.	X																				
					Asistencias técnicas a los Directivos y Comités de Gestión de las II.EE focalizadas.			X																		
					Acompañamiento a las II.EE focalizadas.		X	X																	X	
					Elaboración del informe final.																					
	Realización de las Semanas de Gestión en las IIEE de la UGEL 06	Número de directivos de las REI que participan en las semanas de gestión.	Directivos	20	Elaboración de oficios múltiples	X														X	X				X	
					Elaboración de memorando para el monitoreo.		X																			
					Elaboración de fichas de monitoreo.															X	X				X	
					Elaboración de un drive para registrar las fichas de monitoreo.														X	X				X		
	Promover la participación de directivos y docentes en los concursos Nacionales de Buenas Prácticas e Innovación Educativa	Número de directivos y docentes que participan en los concursos nacionales de Buenas Prácticas e innovación educativa	Participante	20	Elaboración del Plan de Trabajo	X																				
					Difusión de las bases y criterios de los concursos			X																		
					Realización de asistencia técnica con profesionales de innovación				X	X																
					Monitoreo y seguimiento a la implementación de proyectos de innovación y buenas prácticas			X		X	X															
					Elaboración de Informe Final																					X
	Asistencia técnica "fortalecimiento en la implementación las CAP en las IIEE de la UGEL 06" a directivos de las IIEE EBR de la UGEL 06	Número de directivos fortalecidos en la implementación de las CAP	DIRECTIVOS	333	Elaboración y difusión de Oficio de la Asistencia Técnica			X																		
					Elaboración del ppt, ruta metodológica y ficha de planificación.			X																		
					Socialización de ppt con especialistas.			X																		
					Elaboración de informes		X																			



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LINEAMIENTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	U.M	META	TAREAS	CRONOGRAMA											
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
APRENDIZAJE PARA LA VIDA	Promover el progreso de los aprendizajes para la vida esperados para el grado, ciclo o nivel en función a sus necesidades, intereses y características de los estudiantes de EB de la UGEL 06.	Desarrollo de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática en la UGEL 06	Número de estudiantes participantes de la ONEM en la etapa UGEL.	Estudiantes	400	Elaboración de plan, informe y RD de concursos escolares. Elaboración de Oficios de convocatoria y presentación de protocolos de inscripción. Ejecución de la ONEM etapa UGEL 06 Inscripción de ganadores en la plataforma SICE. Elaboración de informe de desarrollo y ganadores de la ONEM	X											
		Celebración del Día de la educación primaria en las IIEE.	Número de IIEE que realizan acciones por el Día de la educación Primaria			Oficio de Realización de la Celebración del Día de la Edc. Primaria. Monitoreo a la semana de primaria. Presentación de Buenas Prácticas en el Facebook de la UGEL 06 Socialización de los logros educativos a nivel de REI Mesa de diálogo sobre retos y desafíos para la educación primaria en el marco del Plan educativo Nacional al 2036 a nivel de REI.											X	
		Realización de la Evaluación Censal de Estudiantes de la UGEL 06	Número de IIEE fortalecidas en estrategias de resolución de problemas y comprensión lectora.	IIEE	150	Análisis y conclusiones del resultado de la evaluación diagnóstica Elaboración de data de docentes y estudiantes que participaran de la ECE. Desarrollo de talleres de fortalecimiento a docentes en estrategias de resolución de problemas y comprensión lectora. Fortalecimiento a los especialistas responsables de REI. Revisión de las fichas de Refuerzo Escolar de Matemática y Lectura.									X			
		Concurso de Robótica fomentando la creatividad de los estudiantes de las, Instituciones Estatales y Privadas.	Número de estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de las IIEE de la UGEL N° 06.			Elaboración de la Directiva del Concurso de Robótica. Difusión en las Instituciones Educativas de la UGEL N° 06. Ejecución del Concurso de Robótica en las IIEE de la UGEL N° 06 Informar del desarrollo y premiación del Concurso de Robótica.										X		
		Implementación de la estrategia nacional Refuerzo Escolar en las instituciones educativas de la UGEL06	Porcentaje de instituciones educativas que implementan la estrategia nacional Refuerzo Escolar	IIEE	95%	Sensibilización sobre la estrategia nacional de Refuerzo Escolar en las IIEE de la UGEL06. Asistencia Técnica sobre estrategias para promover el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico y evaluación del progreso de los estudiantes, retroalimentación por descubrimiento (Rubricas de observación en el aula) Elaboración de una ficha de monitoreo estándar para especialistas ydirectivos Aplicación de la ficha de Monitoreo en el aula Elaboración de un formulario digital para el reporte de las fichas de monitoreo Sistematización de los resultados de los monitoreos a la estrategia nacional Refuerzo Escolar									X			



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Juegos Escolares Deportivos y Para Deportivos de las Etapas IE, UGEL, Región y Nacional.	Número de estudiantes que participan en los JEDPD en la Etapa IE, UGEL, Regional y Nacional	Estudiantes	5000	Difusión de la Norma de los JDE y Para Deportivos. Inscripción de los JEDPA de los docentes delegados y estudiantes. Reunión de organización de los JEDPA en la UGEL N°06. Ejecución de los JEDPA.			X					
Concurso de Driles Gimnásticos para el fomento de la actividad física, para contrarrestar la vida sedentaria, por la semana de la Actividad Física.	Número de estudiantes que participan en los Concursos de Driles Gimnásticos de su Institución Educativa.	Estudiantes	5000	Elaboración de la Directiva del Concurso de Driles Gimnásticos, para el fomento de la Actividad Física. Difusión en las Instituciones Educativas de la UGEL N° 06 de Ate. Ejecución del Concurso de Driles Gimnásticos en las IEE del ámbito de la UGEL N° 06 de Ate. Informar los procesos de ejecución y premiación del Concurso de Driles Gimnásticos		X						
Implementación de acciones para prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad educativa en las instituciones educativas.	Porcentaje de Instituciones educativas focalizadas	IIEE	100%	Sensibilizar a los directores para la implementación de acciones para prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en las IIEE de la UGEL 06. Asistencia Técnica sobre las acciones a implementar en las instituciones educativas. Aplicación de la ficha de Monitoreo de la plataforma SIMON Elaboración de un formulario digital para el reporte de las fichas de monitoreo Sistematización de los resultados de los monitoreos. Elaboración de Informe final		X	X					
Realización de los Juegos Florales Escolares en la UGEL 06	Número de II.EE. Inscritas	Unidad	110	Socialización de la Norma de los Juegos Florales Promoción y difusión del Concurso de los Juegos Florales 2023. Asistencia Técnica a directivos/responsables de la ejecución del concurso JFEN Ejecución del Concurso de los JFEN Seguimiento a la implementación de los Juegos Florales en la REI Sistematización de resultados. Ceremonia de premiación a las II.EE/Estudiantes, ganadores. Elaboración y presentación del informe final.		X	X					
Aprovechamiento pedagógico de las TIC	Participación de directivos y docentes de AIP de las I.E de EBR de la UGEL 06.	Directivos y docentes	80%	Elaboración de DATA de directivos y docentes de AIP por REI Gestionar las IE para el desarrollo de los talleres. Convocatoria a Asistencia Técnica a directivos y docentes de AIP Desarrollo de talleres: T1. Google Drive (Trabajo colaborativo) T2. Evaluamos con formularios google. T3. Mentimeter. T4. Padlet		X						

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ejecución del Concurso Educativo Feria Escolar Nacional de Ciencia y tecnología EUREKA 2023 en la UGEL 06.	Número de IIEE que participan en el Concurso Educativo Feria Escolar Nacional de Ciencia y tecnología EUREKA	IIEE	60	Elaboración del plan del Concurso Educativo FENCYT EUREKA 2023. Solicitud de requerimiento de gastos para la ejecución del Concurso Educativo FENCYT EUREKA 2023. Elaboración de RD de la ejecución del Concurso FENCYT EUREKA. Asistencia Técnica para la participación en el Concurso Educativo Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2023 Envío de oficios a profesionales que trabajarán como jurado evaluador en el Concurso Educativo FENCYT EUREKA 2023. Ejecución y premiación de ganadores del Concurso Educativo Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2023. Elaboración de informe final de la actividad. Elaboración de RD de reconocimiento y felicitación a los ganadores del Concurso Educativo FENCYT EUREKA 2023.	X X X X X X X
Promover la creación de los Clubes de CyT en la UGEL 06	Número de IIEE que cuentan con el Club de Ciencia y Tecnología	IIEE	40	Elaboración del plan Creación de Clubes de CyT en la UGEL 06. Asistencia Técnica de sensibilización para la Creación de Clubes de Ciencia y Tecnología en la UGEL 06. Pasantía en un Club de CyT Elaboración de informe final de la actividad.	X X X X
Ejecución del Concurso Nacional Crea y Emprende etapa UGEL - 2023	Porcentaje de estudiantes de las II.EE. (1° y 5° EBR) participantes en el Concurso Nacional Crea y Emprende ETAPA IE	Estudiantes	50%	Elaboración y aprobación del Plan Específico. Asistencia Técnica Virtual dirigida a docentes de EPT- "Elaboración de proyectos de emprendimiento" Difusión de la Bases del Concurso Nacional "CREA Y EMPRENDE" Reunión de coordinación con Aliados estratégicos solicitando apoyo para premiación de la Expo Feria Inscripción de equipos participantes a la etapa UGEL Coordinaciones para designación de jurados Evaluación de portafolios de proyectos de emprendimiento. Exposición y Evaluación final de proyectos de emprendimiento en la Expo Feria del Concurso Escolar "CREA Y EMPRENDE 2023" Promulgación de Ganadores Inscripción de proyectos ganadores a la Etapa DRELM Premiación de acuerdo con los ganadores Elaboración del Informe Final.	X X X X X X X X X X X X X X
Desarrollo del día del logro en las IIEE de EBR de la UGEL 06	Número de IIEE que desarrollan el día del logro	IIEE	330	Elaboración y difusión de Oficio del desarrollo del día del logro. Elaboración de ficha de monitoreo del día del logro Socialización de ficha de monitoreo a especialistas de la UGEL 06 Monitoreo del día del logro (IIEE seleccionadas por REI) Elaboración de informe de monitoreo del día del logro	X X X X X X

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Implementación y Seguimiento de la habilitación de espacios abiertos para "Vacaciones Felices"	Porcentaje de estudiantes que recibieron acompañamiento para el desarrollo de su carpeta de recuperación.	Estudiantes	100%	Comunicar mediante Oficio Múltiple las disposiciones del MINEDU sobre nivelación de los aprendizajes en las II.EE.	X									
				Focalización de II.EE para la estrategia "Vacaciones Felices".	X	X								
				Seguir la modalidad de Inscripción de estudiantes en la estrategia	X	X								
				Promover espacios abiertos para nivelación de los aprendizajes	X	X								
Implementación de la estrategia de participación estudiantil "Somos Pares"	Número de II.EE que participarán en las actividades	II.EE	100	Organización del Concurso "Ideas en Acción" de acuerdo con las bases formuladas por el Ministerio de Educación			X	X	X	X	X			
				Orientar en la elección de los Municipios Escolares.								X	X	X
Fortalecimiento del Plan Lector en las Instituciones Educativas	Número de instituciones que participan en el Plan Lector.	II.EE	330	Elaboración y difusión de oficios de convocatoria para ejecutar el Plan Lector en las II.EE donde se implementen espacios lectores.			X							
				Ejecución del Plan Lector en las Instituciones Educativas			X	X	X	X	X	X	X	X
				Elaboración de libros cartoneros (20 IE focalizadas)			X							
				Organización y ejecución del Primer Congreso de Formación de Mediadores de Lectura			X	X	X	X				
				Formulario de reporte de ejecución de las actividades										X
				Consolidación de los resultados										X
Participación en la Maratón de Lectura en las Instituciones Educativas	Número de instituciones que participan en la Maratón de Lectura	II.EE	330	Elaboración y difusión de oficios de convocatoria para ejecutar la Maratón de Lectura en las Instituciones Educativas									X	
				Ejecución de la Maratón de Lectura en las Instituciones Educativas									X	
				Concurso "Leo y comprendo en un Zass" (20 IE focalizadas)									X	
				Formulario de reporte de ejecución de la actividad									X	
				Consolidación de los resultados										X
Realización de la Hackathon con estudiantes de la UGEL 06	Número de REI que participan en la Hackathon	REI	20	Orientar a los participantes sobre la temática del Hackathon.									X	X
				Hacer que los participantes presenten posibles soluciones.									X	X
Realización de Seminarios y Conversatorio de la oralidad a la lectura por el día de la educación inicial.	Número de docentes fortalecidos para el desarrollo del hábito lector en la primera infancia	Docentes	1353	Elaboración de invitaciones a ponentes que participan en el evento			X							
				Elaboración de oficio de convocatoria al evento.			X							
				Elaboración de Banner de convocatoria				X						
				Desarrollo de la actividad por redes educativas			X							
Implementación de las evaluaciones diagnostica, proceso y salida en las II.EE de la UGEL 06	Número de II.EE focalizadas que implementan las evaluaciones diagnóstico, proceso y salida en la plataforma SIFOCAP.	II.EE	155	Sensibilizar a directores sobre la implementación de la aplicación y reporte de la evaluación diagnóstica, proceso y salida.	X	X								
				Habilitar la Plataforma SIFOCAP.	X	X	X							
				Elaboración de la prueba de proceso a cargo de los especialistas del nivel Primaria y secundaria (comunicación, matemática, CCSS, CYT)					X					
				Aplicación de la evaluación Diagnóstica			X			X				X
				Sistematización de los reportes			X			X				X
				Socialización de los resultados de la evaluación D – P – S			X			X				X
				Presentación de los informes de la evaluación D – P – S.				X			X			X



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	U.M	META	TAREAS	CRONOGRAMA													
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO (SEHO)	Orientar la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en la UGEL 06, en el marco de lo dispuesto por los numerales 48.1 y 48.4 del artículo 48 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023	Implementación del servicio educativo hospitalario (SOHO) en las IIEE de la UGEL 06	Porcentaje de estudiantes atendidos por el SEHO	Estudiantes	100%	Identificación de estudiantes atendidos por el SEHO				X	X	X	X	X	X	X	X	X		
						Comunicar a las IIEE involucradas sobre el SEHO				X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		Cobertura de plazas CAS para las IIEE de la EBE	Número de convocatorias para contrato CAS.EBE			Comunicar a las familias involucradas sobre el SEHO				X	X	X	X	X	X	X	X	X		
						Elaboración de informe final de la implementación del SEHO.												X		
CONTRATO CAS EBE	Realización de talleres deportivos de acuerdo con el interés de los estudiantes.	Cobertura de plazas CAS para las IIEE de la EBE	Número de convocatorias para contrato CAS.EBE	Convocatorias	4	Conformación del comité de evaluación	X													
						Elaboración de las fichas de evaluación según TDR del proceso de contratación.	X													
						convocatoria 2023 para contratación del personal CAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
						Evaluación curricular de postulantes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		Realización de talleres deportivos de acuerdo con el interés de los estudiantes.	Número de estudiantes que participan en la intervención pedagógica Wiñac		2500	Entrevistas a los postulantes aptos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
						Informe final del cada proceso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
WIÑAC	Realización de talleres deportivos de acuerdo con el interés de los estudiantes.	Número de estudiantes que participan en la intervención pedagógica Wiñac	Estudiantes	2500	Difusión de los talleres deportivos de la intervención Wiñac.				X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						Inscripción de los estudiantes en los talleres deportivos de la Intervención de Wiñac.			X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						Ejecución de los Talleres deportivos de la Intervención Wiñac.			X	X	X	X	X	X	X	X	X			
PRNOEI	Profesoras coordinadoras que aseguren las condiciones adecuadas en los PRNOEI.	Número de PRNOEI	PRNOEI	168	Conformación del Comité para el proceso de ratificación y selección de las nuevas PEC para el año 2023	X														
						Contratación de Promotoras Educativas Comunitarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						Verificación de los códigos Nexus de los PRNOEI	X													
					Elaboración de data del personal a cargo de los PRNOEI	X														
						Asignación de Programas a las profesoras coordinadoras	X													
					Seguimiento para el pago oportuno de PEC		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						Seguimiento del pago de movilidad de las profesoras coordinadoras		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
					Fortalecimiento de capacidades de las Profesoras Coordinadoras			X					X	X						
						Orientaciones para la evaluación de los PRNOEI											X			
					Elaboración de la resolución de renovación o Cierre de los PRNOEI												X			



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORQUESTANDO		Implementar la iniciativa pedagógica Orquestando en la Jurisdicción de la UGEL N° 06 y promover la educación musical y colectiva en los estudiantes contribuyendo en su desarrollo integral en concordancia con el CNEB	Número de estudiantes que participan en la iniciativa pedagógica Programa Orquestando	Estudiantes	100	Elaboración del plan de trabajo	X						
						Convocatoria de educadores musicales voluntarios.		X					
						Sensibilización a directivos y educadores musicales voluntarios sobre la iniciativa pedagógica Orquestando.			X				
						Focalización de IIEE para el funcionamiento de los Talleres musicales.			X				
						Inscripción de estudiantes para la participación en los talleres musicales.			X				
						Monitoreo pedagógico al desarrollo de los talleres				X	X		X
						Elaboración de Informe Final							X
JEC		Implementación del modelo JEC	Número de Instituciones educativas JEC	IIEE	28	Coordinar con los directivos para consolidar 68 CP y 27 CT elegidos o ratificados para RD de reconocimiento	X						
						Elaborar Informe a RRHH para RD que permita liberar NEXUS para reconocer docentes contratados como CP y CT de IIEE por Convenio u otras.			X				
						Seguimiento sostenido a IIEE para informar y liberar NEXUS de plazas de CP y CT para contratación de docentes en "horas espejo".			X	X			
						Monitoreo a la implementación de modelo JEC			X	X	X	X	X
						Elaborar de fichas de evaluación según TDR de la norma para el proceso de contratación.			X				
						Solicitar a RRHH la convocatoria 2023 para contratación de personal CAS			X	X			
						Elaborar informes a RRHH y Comisión Intervenciones Pedagógicas de la evaluación curricular y resultados del proceso de contratación.			X	X	X	X	X
EXPRESARTE		Implementación de núcleos Expresarte en las IIEE focalizadas	Número de IIEE núcleos de Expresarte en la UGEL 06	IIEE	28	Formar el comité de evaluación de contratación de promotores culturales			x				
						Gestionar ante la dirección la RD DE Expresarte			x				
						Difusión y publicación de las plazas vacantes			x				
						Adjudicación de plazas antes del inicio del año escolar			x				
						Asistencia y capacitación a los promotores culturales de los 28 núcleos				x			
						Monitoreo a los promotores culturales			x				
						Adquisición de materiales fungibles para los 28 núcleos			x				
						Realización de GIAS de los promotores culturales				x		x	
						Ejecutar sus informes mensuales a la dirección						x	
						Elaboración de Informe final							x



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMISIÓN	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	U.M	META	TAREAS	CRONOGRAMA											
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
PRESUPUESTO	Garantizar la ejecución de manera oportuna de las metas del programa presupuestal 090 y 0106, para el logro de los Aprendizaje de Estudiantes de la UGEL 06.	Ejecución de las metas presupuestales asignadas al AGE BRE	Número de metas ejecutadas del AGE BRE	Metas asignadas	30	Solicitud de los requerimientos de las metas PPR106 Y PP 90	X											
						Elaboración y socialización de la Guía de orientaciones para la ejecución del PP090 y PP0106		X	X									
						Realización de los informes de requerimiento, conformidades y distribución de las metas de PPR106 y PP 90			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
						seguimiento a la ejecución presupuestal de las metas del PP090 y PP106		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
						Informe final del Presupuesto del AGE BRE 2023												X
CONVENIOS Y ALIANZAS PEDAGÓGICAS	Realizar convenios con aliados estratégicos para la mejora de los aprendizajes.	Fortalecemos nuestros aprendizajes a través de convenios y alianzas pedagógicas	Porcentaje de convenios atendidos con Instituciones comprometidas con el bienestar emocional y pedagógico de los estudiantes de la UGEL 06	Porcentaje	100%	Atención de oficios remitidos a la UGEL 06		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
						Elaboración de informes de opinión pedagógica para suscripción de convenios		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
						Seguimiento de oficios para su aprobación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
						Seguimiento del desarrollo de los convenios y alianzas con la UGEL 06.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CICLO DE FORMACIÓN INTERNA (CFI)	Incorporar las estrategias del CFI a los instrumentos de gestión institucional que garantice la mejora de la práctica pedagógica y conformación de comunidades profesionales	Monitoreo de las acciones orientadas a la implementación de estrategias del CFI en los instrumentos de gestión institucional.	Número de IIEE que desarrollan acciones en favor de las estrategias del CFI para la mejora de la Práctica Pedagógica.	IIEE	23	Renovación del compromiso de G 01-2019 2020 para continuar el CFI mediante oficio a las IIEE.			X	X								
						Sistematización de las necesidades pedagógicas mediante CP y CT, directivos.					X	X	X	X				
						Monitoreo de la incorporación de las estrategias del CFI en los instrumentos de gestión de las IIEE.							X	X	X	X		
						Monitoreo del registro de evidencias al Aula Virtual con CP y CT involucrados.							X	X		X	X	
Monitoreo y acompañamiento a Especialistas del AGE BRE	Garantizar el óptimo monitoreo, acompañamiento y asistencia técnica pedagógica a los directivos en las REI	Monitoreo a especialistas del AGE BRE al fortalecimiento del liderazgo pedagógico de directivos	Número de monitoreos a especialistas del AGE BRE	Monitoreo	66	Elaboración del plan de monitoreo y acompañamiento al fortalecimiento del liderazgo pedagógico a directivos que realiza el especialista		X										
						Elaboración de la ficha de monitoreo al especialista del AGE BRE		X										
						Socialización de la ficha de monitoreo al especialista del AGE BRE		X										
						Aplicación de la Ficha de monitoreo 1°, 2° y 3° Tramo			X	X		X	X		X	X		
						Sistematización, análisis y socialización de los resultados					X		X		X		X	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IX. RECURSOS:

HUMANOS:

- Directora de UGEL : Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez BacaJefa
AGEBRE : Mg. Ana María Ruiz Barrera
Responsables : Especialista de AGE BRE Participantes
: Directivos y docentes de la UGEL 06

MATERIALES:

- Plataforma virtual SIFOCAP
Plataformas virtuales

X. PRESUPUESTO:

Las actividades e intervenciones que tienen presupuesto harán el requerimiento, conformidad e informe final.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE, velará por la implementación del Plan de Trabajo y sus adecuaciones de acuerdo con el contexto.
- b. La Jefa de AGE BRE es la responsable del cumplimiento del presente Plan de Trabajo y de los documentos anexos.
- c. Los aspectos no previstos y/o contemplados en el presente documento serán resueltos por la jefatura del área.
- d. La evaluación del desarrollo de las actividades del Plan, se realizará al final de cada etapa programada.

La Molina, enero de 2023

.....
Dr. Paul Richard Huamán Canchari
Especialista EBR
Responsable del Plan de Trabajo

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes al Órgano de Dirección, para su atención correspondiente

Mg. Ana María Ruiz Barrera

Jefa del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Dirección:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM MULTIPLE N° 00066 - 2023/UGEL N°06/DIR

A:

ABG. VÍCTOR ENRIQUE PALOMINO CAYCHO
Jefe (e) del Área de Recursos Humanos

ABG. EDGAR VICENTE RUIZ ÁLVAREZ
Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica

LIC. GARY ANTHONY MORALES ÁLVAREZ
Jefe (e) del Área de Planificación y Presupuesto

C.PC. ALICIA DAMAS NIÑO
Jefa (e) del Área de Administración

MG. ANA MARÍA RUIZ BARRERA
Jefa de Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

MG. SARA NOEMÍ CASTILLO DÁVILA
Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Productiva

MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASUNTO: SOLICITO PLAN DE TRABAJO 2023

EXPEDIENTE: DIR2023-INT-0027897

FECHA : La Molina, 10 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y a la vez solicitarles el PLAN DE TRABAJO DE SUS ÁREAS, este debe ser remitido a mi despacho el día miércoles 15 de marzo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma digital

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

MMARB/DIR. UGEL 06
krmh



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BACA María
Milagros Alejandrina FAU
20332030800 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/03/2023 18:01:50-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORÁNDUM N°**-2023-UGEL.06/DIR-AGEBRE****A**

: **C.P.C. RAFAEL ALANYA SINCHE**
JEFE (E) DEL ÁREA DE ADMISNISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

ASUNTO

: Solicitud de Demanda Adicional para Contratación de 04 educadores musicales y 04 profesionales de educación artística para núcleos culturales

REFERENCIA

- :
a. OFICIO MÚLTIPLE N° 0182-2023- MINEDU
b. Memorando N° 01482-2023-UGEL 06/J-ADM
c. Expediente: **EGP-EBR2023-INT-0036147**

FECHA

: La Molina,

=====

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, se solicita demanda adicional para la contratación de 04 educadores musicales y 04 profesionales en educación artística para la implementación de la iniciativa pedagógica "Orquestando" y los núcleos culturales en las instituciones educativas focalizadas de la jurisdicción de la UGEL N° 06, para lo cual se adjunta los Términos de Referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Mg. ANA MARÍA RUÍZ BARRERA

JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

AMRB/AGEBRE
MCEV-AGEBR



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



EXPEDIENTE N°

EGP-EBR2023-INT-0036147

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	31/07/2023		EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - MARIELA CYNTHIA, ESPINOZA VILLAGOMEZ
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR :



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00695- 2023 – UGEL 06/DIR – AGE BRE – EGP – EBR**A****: Mg. ANA MARÍA RUÍZ BARRERA**Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y
Especial – UGEL 06**DE****: Mariela Cynthia Espinoza Villagómez**

Especialista en Educación

ASUNTO**: Solicitud de Demanda Adicional para Contratación de 04
educadores musicales y 04 profesionales de educación
artística para núcleos culturales****REFERENCIA**

- : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 0182-2023- MINEDU**
- b) Memorando N° 01482-2023-UGEL 06/J-ADM**
- c) Expediente: EGP-EBR2023-INT-0036147**

FECHA**: La Molina, 27 de julio de 2023**

Mediante el presente nos dirigimos a usted para saludarla cordialmente y; enmérito a los documentos de la referencia, remitir a su despacho el presente informe que detallo:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01021-2023, que resuelve "APROBAR el Plan anual de trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial 2023; donde se establecen las actividades para fortalecer la práctica pedagógica de los docentes, práctica de gestión de los directivos para el logro de aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06 , en el marco de los cuatro lineamientos regionales. Aprendizajes para la vida, Bienestar de la comunidad educativa, Gestión autónoma y Certificación múltiple
- 1.2. Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 111-2023-MINEDU, norma técnica "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2023"
- 1.4. RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESART E", "ORQUESTANDO", y "TALLERES DEPORTIVO- RECREATIVOS"
- 1.5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2022-MINEDU, disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023
- 1.6. R.D.R. N° 1936-2022-DRELM.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, con RM N° 111 -2023-MINEDU con fecha 14 de febrero del 2023, se aprueba la norma técnica "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2023" que tiene como objetivo, Orientar la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, en el marco lo dispuesto en los numerales 42.1, 42.2 y 42.5 del artículo 42 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2. Que, en el literal m) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 31638, se hace referencia al financiamiento de la acción pedagógica "Implementación de la gestión del currículo". En el marco de dicha intervención se implementan los Talleres Complementarios de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Talleres Deportivo – Recreativos".
- 2.3. Que, en la jurisdicción de la UGEL 06, **no se cuenta con instituciones educativas beneficiadas para la implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando**, cuya solicitud fue remitida el año 2022 para la focalización de la IEN° 129 Yamaguchi del distrito de Santa Anita, Provincia de Lima Metropolitana.
- 2.4. Que, con OFICIO N° 00066-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, del 25 de enero del 2023, la Dirección de Educación Física y Deporte MINEDU, remite la siguiente respuesta, "*no se ha contemplado la solicitud de presupuesto para la creación de plazas CAS para la IE 129 Yamaguchi, UGEL 06, para el año 2023*" y a su vez sugiere "*que la UGEL 06 realicen las gestiones para la obtención de presupuesto para el financiamiento de educadores musicales, bajo los lineamientos vigentes de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU*".
- 2.5. Que, con RDR N° 1936-2022-DRELM, de fecha 11 de octubre del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de Núcleos culturales en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, la cual tiene por finalidad **brindar a los estudiantes oportunidades que contribuyan al logro de las habilidades y conocimientos básicos priorizados en las Metas de Aprendizaje** de acuerdo a los niveles y modalidades de la educación básica y técnico productiva, a partir de una propuesta pedagógica que promueva la práctica artística-cultural colectiva.
- 2.6. Que, en la jurisdicción de la UGEL N° 06, con MEMORANDUM MÚLTIPLE N°-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR se ha focalizado la IE 032 Raúl Porras Barrenechea para la implementación de los núcleos culturales, por lo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Hombres 2018 -
2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cual se requiere la contratación de profesionales de arte o educación artística, a fin de concretizar el plan de trabajo en el marco de la RDR N° 1936-2022-DRELM.

2.7. Que, para dar cumplimiento según lo manifestado en los numerales 2.3 al 2.6 del presente informe se requiere educadores musicales para realizar las siguientes funciones:

- Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando/núcleos culturales considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica, considerando las características de la implementación de la intervención, y el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando y núcleos culturales, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando y núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo.
- Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.

2.8. Que, de acuerdo al PLAN DE TRABAJO AGEBRE -2023 el cual tiene como objetivo, **Contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes, sus competencias socioemocionales y ciudadanas y al logro de los aprendizajes planteados en el currículo nacional vigente, en las II.EE focalizadas de la UGEL 06**, se solicita dar atención al requerimiento.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	COSTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE ADQUISICION CONTRATACION DE LA NECESIDAD											
					1er trimestre			2do trimestre			3er trimestre			4to trimestre		
					EN	FEB	MAR	AB	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Educador musical	4.00	3500 /mes	PERSONA										14.000	14.000	14.000
2	Profesional de educación artística (locador de servicio)	4.00	3500 /mes	PERSONA										14.000	14.000	14.000



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. CONCLUSIONES:

- Visto el análisis de los párrafos que anteceden, se concluye en lo siguiente:
- 3.1. De acuerdo al numeral 2.4 del presente informe donde la Dirección de Educación Física y Deporte MINEDU, sugiere "que la UGEL 06 realicen las gestiones para la obtención de presupuesto para el financiamiento de educadores musicales, bajo los lineamientos vigentes de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU", por lo que para el cumplimiento de la **implementación de la iniciativa pedagógica "Orquestando"** en el marco de la "Implementación de la gestión del currículo", se requiere la contratación de 04 educadores musicales
 - 2.1. Que, para el desarrollo integral de los estudiantes en la trayectoria educativa de la EBR, la DRELM promueve la **implementación de núcleos culturales** como propuesta pedagógica regional, la cual adoptada por la UGEL 06, por lo que se requiere 04 profesionales de educación artística o arte con mención o especialidad en danza, teatro, música y artes plásticas para brindar talleres de arte, que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.
 - 2.2. Que, para contribuir a los objetivos del **lineamiento de Bienestar de Bienestar de la comunidad educativa**, propuesto en el Plan Regional de la DRELM y Plan de Trabajo AGEBRE 2023 UGEL 06, es necesario la contratación de 04 educadores musicales y 04 profesionales de educación artística.

3. RECOMENDACIONES:

- 3.1. Remitir el presente informe a la Jefatura del Área de Administración, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tenemos que informar a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

Mariela C. Espinoza Villagómez
Especialista en Educación - AGEBRE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER MUSICAL

1. **ÁREA SOLICITANTE:** Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
2. **DENOMINACION DEL SERVICIO:** Contratación de Locador para SERVICIO de Planificación y ejecución de taller musical (cajón)
3. **FINALIDAD PÚBLICA:** La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a) Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
 - b) Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
 - c) Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
 - d) Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.
4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de servicio de Planificación y ejecución de TALLER MUSICAL para Desarrollar talleres complementarios establecidos en la propuesta de gestión pedagógica para los talleres musicales complementarios en las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.
 5. **PERFIL.**
 - Licenciado o profesor de Música o Educación Musical.
 - Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Experiencia laboral específica en la enseñanza de música a estudiantes.
- Conocimientos de pedagogía y didáctica musical.
- Conocimiento de herramientas TIC,
- Conocimientos en la enseñanza y práctica de instrumentos musicales.
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica de Orquestando, considerando las características de la implementación de la intervención, incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno, de acuerdo con las modalidades y características de implementación de Orquestando
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones musicales escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.
- 8. PRODUCTOS O ENTREGABLES:** El personal por terceros presentará tres (03) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Informe final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en planificación y ejecución de la temática musical será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otros análogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio será prestado en cuatro (4) instituciones educativas focalizadas:

Nombre de la IE beneficiadas
IE 129 Yamaguchi
IE 1213
IE Peruano Suizo
IE 0051 José Faustino Sánchez Carrión

El equipo de responsable Orquestando, indicará mediante correo electrónico, la IE que le será asignado a cada locador

10. **PAGO Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62

- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. **PENALIDAD:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \cdot 13$.

13. **VICIOS OCULTOS:** La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. **COORDINACIONES:** Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de educadores musicales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER MUSICAL

- 1. ÁREA SOLICITANTE:** Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- 2. DENOMINACION DEL SERVICIO:** Contratación de Locador para SERVICIO de Planificación y ejecución de taller musical (guitarra)
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:** La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.
A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes
 - a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
 - b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
 - c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
 - d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.
- 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de servicio de Planificación y ejecución de TALLER MUSICAL para Desarrollar talleres complementarios establecidos en la propuesta de gestión pedagógica para los talleres musicales complementarios en las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.
- 5. PERFIL.**
 - Licenciado o profesor de Música o Educación Musical.
 - Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Experiencia laboral específica en la enseñanza de música a estudiantes.
- Conocimientos de pedagogía y didáctica musical.
- Conocimiento de herramientas TIC,
- Conocimientos en la enseñanza y práctica de instrumentos musicales.
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica de Orquestando, considerando las características de la implementación de la intervención, incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipodirectivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno, de acuerdo con las modalidades y características de implementación de Orquestando.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones musicales escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará tres (03) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Informe final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en planificación y ejecución de taller musical será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El presente servicio será prestado en cuatro (4) instituciones educativas focalizada:

Nombre de la IE beneficiadas
IE 129 Yamaguchi
IE 1213
IE Peruano Suizo
IE 0051 José Faustino Sánchez Carrión

El equipo de responsable Orquestando, indicará mediante correo electrónico, la IE que le será asignado a cada locador

10. PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62

- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 12. PENALIDAD:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \cdot 13$.

- 13. VICIOS OCULTOS:** La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

- 14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

- 15. COORDINACIONES:** Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de educadores musicales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER MUSICAL

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO de Planificación y ejecución de taller musical (trompeta)

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de Planificación y ejecución de TALLER MUSICAL para Desarrollar talleres complementarios establecidos en la propuesta de gestión pedagógica para los talleres musicales complementarios en las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de Música o Educación Musical.
- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Experiencia laboral específica en la enseñanza de música a estudiantes.
- Conocimientos de pedagogía y didáctica musical.
- Conocimiento de herramientas TIC,
- Conocimientos en la enseñanza y práctica de instrumentos musicales.
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica de Orquestando, considerando las características de la implementación de la intervención, incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipodirectivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno, de acuerdo con las modalidades y características de implementación de Orquestando
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones musicales escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

1. "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará tres (03) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Informe final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en planificación y ejecución de taller musical será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El presente servicio será prestado en cuatro (4) instituciones educativas focalizada:

Nombre de la IE beneficiadas
IE 129 Yamaguchi
IE 1213
IE Peruano Suizo
IE 0051 José Faustino Sánchez Carrión

El equipo de responsable Orquestando, indicará mediante correo electrónico, la IE que le será asignado a cada locador

10. PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62

- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \times 13$.

13. ICIOS OCULTOS: La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de educadores musicales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER MUSICAL

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO de Planificación y ejecución de taller musical (percusión)

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de Planificación y ejecución de TALLER MUSICAL para Desarrollar talleres complementarios establecidos en la propuesta de gestión pedagógica para los talleres musicales complementarios en las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de Música o Educación Musical.
- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Experiencia laboral específica en la enseñanza de música a estudiantes.
- Conocimientos de pedagogía y didáctica musical.
- Conocimiento de herramientas TIC,
- Conocimientos en la enseñanza y práctica de instrumentos musicales.
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de la iniciativa pedagógica Orquestando, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres en base a la propuesta pedagógica de Orquestando, considerando las características de la implementación de la intervención, incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en Orquestando, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipodirectivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de la iniciativa pedagógica Orquestando, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno, de acuerdo con las modalidades y características de implementación de Orquestando
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones musicales escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará tres (03) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	Primer Informe <ul style="list-style-type: none">▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones.▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	Segundo informe: Avance formativo <ul style="list-style-type: none">▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	Informe final <ul style="list-style-type: none">▪ Informe final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en planificación y ejecución de taller musical será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGE BRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El presente servicio será prestado en cuatro (4) instituciones educativas focalizada:

Nombre de la IE beneficiadas
IE 129 Yamaguchi
IE 1213
IE Peruano Suizo
IE 0051 José Faustino Sánchez Carrión

El equipo de responsable Orquestando, indicará mediante correo electrónico, la IE que le será asignado a cada locador

10. PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62

- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (45) días: F = 0.25 13.

13. VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de educadores musicales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS.

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- e) Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- f) Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- g) Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.

- h) Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE ARTES PLÁSTICAS que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficaz y creativamente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en artes plásticas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.

Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.

Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.

Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.

Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.

Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.

Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.

Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.

Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.

Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.

Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará tres (3) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Informe final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otros análogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

- 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10. PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62
- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1

12. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

La penalidad se aplica **automáticamente** y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Ano de la unidad, la paz y el desarrollo

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \cdot 13$.

13. ICIOS OCULTOS: La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de los profesionales en educación artística.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE DANZA.

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE DANZA

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- i) Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- j) Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- k) Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- l) Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE DANZA que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficaz y creativamente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en danza



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará tres (03) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Informe final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE DNZA, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10 PAGO Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- | | |
|--------------------------|---------------|
| ➤ Unidad Ejecutora | : UGEL 06 |
| ➤ Categoría presupuestal | 0090 |
| ➤ Producto | 3000385 |
| ➤ Actividad | 5005629 |
| ➤ Meta | 62 |
| ➤ Específica de gasto | : 2.3.2.9.1.1 |

13. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

La penalidad se aplica **automáticamente** y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Ano de la unidad, la paz y el desarrollo

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \cdot 13$.

13. ICIOS OCULTOS: La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de los profesionales en educación artística.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TEATRO.

1. **ÁREA SOLICITANTE:** Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
2. **DENOMINACION DEL SERVICIO:** Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TEATRO
3. **FINALIDAD PÚBLICA:** La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE TEATRO que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficaz y creativamente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos

5. **PERFIL.**

- Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en teatro



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará tres (03) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios demúsica que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en losprimeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativasdesignadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2° informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios demúsica que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en losprimeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativasdesignadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Informe final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadasen el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación deestudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TEATRO, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10. **PAGO Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- Unidad Ejecutora : UGEL 06
- Categoría presupuestal 0090
- Producto 3000385
- Actividad 5005629
- Meta 62
- Específica de gasto : 2.3.2.9.1.1

12. **PENALIDAD:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

La penalidad se aplica **automáticamente** y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: $F = 0.40$
- d) Para plazos mayores a sesenta (45) días: $F = 0.25 \cdot 13$.

13. **OCULTOS:** La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

14. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

15. **COORDINACIONES:** Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe, representante responsable de la contratación de los profesionales en educación artística.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**"Año de la amistad, la paz y el desarrollo"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE MÚSICA.

1. ÁREA SOLICITANTE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO: Contratación de Locador para SERVICIO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE MÚSICA

3. FINALIDAD PÚBLICA: La finalidad pública de este requerimiento se sustenta la práctica del arte es una herramienta valiosa para el desarrollo de los estudiantes en muchas áreas diferentes, incluyendo la creatividad, las habilidades motoras finas, la autoestima, la resolución de problemas y la conciencia cultural. Además, la práctica del arte puede ser una forma divertida y atractiva para que los estudiantes aprendan y se expresen de manera creativa.

A continuación, se presentan algunas de las formas en que la práctica del arte puede influir en el desarrollo de los estudiantes

- a. Fomenta la creatividad: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su creatividad y pensamiento divergente. Al experimentar con diferentes formas de expresión artística, los estudiantes pueden explorar nuevas ideas y soluciones creativas a problemas.
- b. Mejora la autoestima y la confianza: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor autoestima y confianza en sí mismos. Al crear y mostrar su trabajo, los estudiantes pueden sentirse orgullosos de sus logros y aumentar su autoestima.
- c. Fomenta la resolución de problemas: Al enfrentarse a desafíos en la creación de arte, los estudiantes pueden aprender a resolver problemas de manera creativa y a buscar soluciones innovadoras.
- d. Aumenta la conciencia cultural: La práctica del arte puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una mayor conciencia cultural al explorar diferentes formas de expresión artística y al aprender sobre la historia del arte en diferentes culturas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de servicio de PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR TALLER DE MÚSICA que promuevan habilidades para la vida, que permitan a los estudiantes comunicarse eficaz y creativamente a través de los distintos lenguajes artísticos y en diferentes contextos

5. PERFIL.

- Licenciado o profesor de educación artística con especialidad en Música



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia laboral general mínima de 1 año en entidades pública y/o privada.
- Conocimiento de herramientas TIC y plataformas virtuales,
- Habilidad para trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con el personal escolar, los estudiantes y los padres de familia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se detallan las actividades a desarrollar de forma presencial.

- a. Coordinar con el equipo directivo de la IE asignada la estrategia de implementación de núcleos culturales, considerando las características de la institución y de la propuesta de ejecución de la intervención. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- b. Planificar y desarrollar los talleres artísticos considerando las características de la implementación de la intervención, las edades de los estudiantes, de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el equipo directivo de la IE asignada.
- c. Registrar la inscripción de las y los estudiantes que participarán en los talleres, así como su registro y control de asistencia semanal, elaborar reportes mensuales e informes semestrales a la UGEL y equipo directivo de la IE núcleo, según lo requieran.
- d. Difundir en la comunidad educativa los beneficios y alcances de los núcleos culturales, en coordinación con el equipo directivo de la IE núcleo.
- e. Proponer, coordinar y gestionar acciones de proyección comunitaria entre la IE núcleo y su entorno.
- f. Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID, DRE y/o UGEL.
- g. Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- h. Organizar y participar en eventos y presentaciones artísticas escolares.
- i. Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- j. Remitir información solicitada por parte del directivo y/o UGEL.
- k. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa y/o en coordinación con la UGEL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será hasta 15 de diciembre iniciado a partir de la orden de servicio, el proveedor contratado se





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El personal por terceros presentará tres (03) entregables de acuerdo con las actividades señaladas.

Nº Entregable	Plazo de ejecución (en días calendario)	Condición para el inicio del servicio	Entregable
1er. Entregable	Hasta los 30 días calendarios	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<p>Primer Informe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y desarrollo de un programa de enseñanza de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones. ▪ 01 informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 30 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
2do. Entregable	Hasta los 60 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su primer entregable.	<p>Segundo informe: Avance formativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2º informe de los avances alcanzados en el desarrollo de talleres complementarios de música que incluya objetivos, contenidos y evaluaciones en los primeros 60 días, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas designadas.
3er. Entregable	Hasta los 90 días calendarios	A partir del siguiente día de haber remitido su segundo entregable.	<p>Informe final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe final de los avances, dificultades, aspectos de mejora, sugerencias identificadas en el desarrollo de los talleres complementarios de música, adjuntando relación de estudiantes atendido en las instituciones educativas focalizadas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe que entregará el profesional en PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE MÚSICA, será enviado por mesa de partes con visto bueno de director de la IE sede con atención al AGEBRE. El producto objeto del servicio se entregará vía remoto utilizando medios digitales y/o virtuales, cualquier medio digital (correo electrónico u otrosanálogos). Los informes de actividades se presentarán en un solo archivo PDF y deben estar firmados en todas las páginas.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio será prestado en una institución educativa núcleo focalizado:

Nombre de la IE BENEFICIADA
IE 032 Raúl Porras Barrenechea

10. **PAGO Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán previa presentación de los (01) entregable y la conformidad del área usuaria cada mes. La Entidad debe pagar al Locador 3500.00 (Tres mil nuevos soles) la contraprestación dentro los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. Estructura Funcional Programática

- | | |
|--------------------------|---------------|
| ➤ Unidad Ejecutora | : UGEL 06 |
| ➤ Categoría presupuestal | 0090 |
| ➤ Producto | 3000385 |
| ➤ Actividad | 5005629 |
| ➤ Meta | 62 |
| ➤ Específica de gasto | : 2.3.2.9.1.1 |

PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días

e) Para plazos menores o iguales a sesenta (45) días: F = 0.40

f) Para plazos mayores a sesenta (45) días: F = 0.25 13.

12. **VICIOS OCULTOS:** La conformidad del servicio por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 146 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial previo informe de especialista a cargo.

14. COORDINACIONES: Especialistas Mariela Cynthia Espinoza Villagómez cespinoza@ugel06.gob.pe , representante responsable de la contratación de los profesionales en educación artística.

PEDIDO DE SERVICIO N°

000260

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA 09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCADOR MUSICAL 01

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500030050	SERVICIO DE INSTRUCTOR MUSICAL	2.3. 2 9. 1 1	1.00	SERVICIO

Mariela C. Villanueva Sillagómez
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO N°

000261

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA 09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCADOR MUSICAL 02

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500030050	SERVICIO DE INSTRUCTOR MUSICAL	2.3.2 9.1.1	1.00	SERVICIO

Mariela C. F. Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO N°

000262

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locadorpara SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCADOR MUSICAL 03

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500030050	SERVICIO DE INSTRUCTOR MUSICAL	2.3.2 9.1.1	1.00	SERVICIO

María C. Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



Mg. ANA MARÍA RUIZ BARRERA
JEFA DEL DIRECCIÓN DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

PEDIDO DE SERVICIO N°

000263

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA 09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo :

: Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCADOR MUSICAL 04

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500030050	SERVICIO DE INSTRUCTOR MUSICAL	2.3. 2 9. 1 - 1	1.00	SERVICIO

Mariela C. Espinoza Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO N°

000264

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 01

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

Firma del Solicitante
Mariela C. Espinoza Villagómez
 Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO N°

000265

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 02

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

Mariela C. Espinoza Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO N°

000266

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 03

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

Mariela C. Espinoza Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE



PEDIDO DE SERVICIO N°

000267

UNIDAD EJECUTORA : 006 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000061

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA REGULAR

Entregar a Sr(a) Fecha : RUIZ BARRERA ANA MARIA09/05/2023

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Contratación de Locador para SERVICIO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA 04

:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0062	22	047	0104	9002	3999999	5001227

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040064	SERVICIO DE COORDINACION ARTISTICA	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

Mariel Villagómez
Firma del Solicitante
Especialista en Educación - AGEBRE

